



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Torno CXCLII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de septiembre de 2011

No. 47

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION, QUE PARA LA OPERACION DEL REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. ALEJANDRO GERMAN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL DR. JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL COORDINADOR DE REGULACION SANITARIA, DR. SERGIO CARLOS ROJAS ANDERSEN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y "EL ISEM", Y EN SU CONJUNTO, COMO "LAS PARTES".

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL MTR. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL PORTECUMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AYILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD, LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. AURORA DEL RIO ZOLEZZI, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICIA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM", CON LA PARTICIPACION DE EL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE PARA LA OPERACIÓN DEL "REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES"; CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. ALEJANDRO GERMAN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL DR. JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA, DR. SERGIO CARLOS ROJAS ANDERSEN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL ISEM", Y, EN SU CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en su Cimiento II. Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente, establece entre sus Estrategias y Líneas de Acción el fortalecimiento de las funciones de la Secretaría de la Contraloría, así como el impulso de una cultura política de exigencia ciudadana y de compromiso gubernamental de rendición de cuentas, que contribuya a mejorar la credibilidad en el gobierno.

Que el 5 de marzo de 1998, se celebró el Convenio de Coordinación de Acciones que para la Operación del Registro Estatal de Inspectores, suscrito, por las Secretarías General de Gobierno, del Trabajo y de la Previsión Social, Desarrollo Económico y de Ecología, así como el Instituto de Salud del Estado de México y, por la otra, la Secretaría de la Contraloría; teniendo como prioridad impulsar acciones orientadas a transparentar la función de inspección a empresas con el objeto de responder a los reclamos de los empresarios, industriales, comerciantes y prestadores de servicios, para hacer de ésta un medio que coadyuve al cumplimiento de la normatividad vigente, y se establecieron los principios para brindar un servicio más eficiente a los ciudadanos a fin de que conozcan la autenticidad de las visitas de verificación que practican las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, mismo que fue publicado el 12 de marzo de 1998, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

Que el inicio de operaciones de una nueva versión del "Registro Estatal de Inspectores", facilitará a la población la consulta de las visitas de verificación y tiene por objeto la legalidad y transparencia de los actos derivados de las mismas.

Que mediante el presente Convenio de Coordinación, se implementa un procedimiento moderno y ágil a través del cual "EL ISEM", participa en la operación del Registro Estatal de Inspectores, el cual puede ser consultado, vía electrónica, telefónica o presencial por la ciudadanía.

Que el artículo 21 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado el día 12 de febrero del 2008, en la Gaceta del Gobierno, establece la facultad de la

Dirección General de Responsabilidades para operar y brindar el servicio de consulta pública a la ciudadanía a través del Registro Estatal de Inspectores.

Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de "LA SECRETARÍA" y "EL ISEM". Han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes.

DECLARACIONES**1. DE "LA SECRETARÍA":**

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.
2. Que el L. en C. P. y A. P. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 6 de mayo de 2011.
3. Que el M. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl, ocupa el cargo de Director General de Responsabilidades, y cuenta con las facultades necesarias para operar y brindar el servicio de

consulta del "Registro Estatal de Inspectores," de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 26 de septiembre de 2005.

4. Que el Registro Estatal de Inspectores es un sistema informático que permite regular la actuación de los servidores públicos autorizados para realizar visitas de verificación encomendadas por el Instituto de Salud del Estado de México, así como ofrecer a la ciudadanía una herramienta para consultar la autenticidad y legalidad de las órdenes, observaciones y resultados derivadas de las mismas. Asimismo, que es propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de México, y que se han iniciado los trámites para obtener el certificado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.
5. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL ISEM":

1. Que el Instituto de Salud del Estado de México, conforme a lo establecido en el artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud en la Entidad, y el ejercicio del control sanitario en materia de salubridad Local.
2. Que su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, Secretario de Salud y Director General, según consta en el nombramiento expedido en fecha 12 de abril de 2010, por lo tanto goza de atribuciones necesarias para suscribir este tipo de documentos, conforme a lo establecido en los artículos 1.39 y 1.40, del Código Administrativo del Estado de México y 294 fracciones VIII y X, del Reglamento de Salud del Estado de México.
3. Que el Coordinador de Regulación Sanitaria, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 11 fracción VII y 13 fracción II y VI y IX, del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, y tiene como funciones, entre otras, ejercer el control sanitario a que deben sujetarse las actividades, establecimientos y servicios de salubridad local en el rubro de regulación sanitaria, y realizar las actividades y funciones relativas a las atribuciones de la materia de la Secretaría de Salud, que acuerde el Director General.
4. Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Independencia oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

1. Que han decidido unir y coordinar sus recursos y esfuerzos a fin de operar una nueva versión del Registro Estatal de Inspectores en el Instituto de Salud del Estado de México, tomando en cuenta, que tiene como propósito proporcionar a la ciudadanía una herramienta informática para que pueda conocer y verificar la autenticidad de las órdenes de visita de verificación a las que son sujetas, así como las observaciones y resultados derivados de las mismas; asimismo, identificar a los verificadores autorizados para realizar dichas actividades.
2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconoce la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación; así las cosas las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se señalan en las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA: DEL OBJETO.**

El objeto del presente Convenio de Coordinación tiene como propósito establecer las bases para la operación del Registro Estatal de Inspectores entre **"LAS PARTES"** conforme a los "Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores", los cuales se anexan y forman parte de este instrumento.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, le corresponde:

- I. Proporcionar a **"EL ISEM"**, el uso del programa informático necesario, para operar el Registro Estatal de Inspectores y en su caso la asesoría que se requiera.
- II. Entregar a **"EL ISEM"**, las cuentas de usuario y contraseñas para que el Responsable del Instituto de Salud, acceda al programa informático que permite operar el Registro Estatal de Inspectores y así llevar el control de las visitas de verificación.

TERCERA: COMPROMISOS DE "EL ISEM".

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, le corresponde:

- I. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el Registro Estatal de Inspectores.
- II. Utilizar el Registro Estatal de Inspectores conforme a lo establecido en los "Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores".
- III. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas a los responsables de operar el Registro Estatal de Inspectores.
- IV. Guardar la confidencialidad de la información contenida en el Registro Estatal de Inspectores, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- V. Entregar el folio al visitado a través de los verificadores autorizados y registrados en el padrón contenido en el Registro Estatal de Inspectores.

CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.

"EL ISEM" reconoce y acepta que el sistema informático y la base de datos del Registro Estatal de Inspectores, son propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de México, y que se han iniciado los trámites para obtener el certificado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor;

por lo que las acciones derivadas de este Convenio de Coordinación, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

QUINTA: SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio de Coordinación **"LA SECRETARÍA"** designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio de Coordinación **"EL ISEM"** designa como responsable al Coordinador de Regulación Sanitaria.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en la coordinación y operación del Registro Estatal de Inspectores, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado por escrito de común acuerdo por los suscribientes y formarán parte del presente del mismo.

OCTAVA: DE LA VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma. **"LAS PARTES"** podrán darlo por terminado de forma anticipada; mediante aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación.

La conclusión anticipada se publicará por **"LA SECRETARÍA"** en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A partir de la entrada en vigor del presente convenio queda sin efectos, únicamente por lo que hace a **"EL ISEM"**; el Convenio de Coordinación de Acciones que para la Operación del Registro Estatal de Inspectores celebrado con la **"LA SECRETARÍA"**, el 5 de marzo de 1998 y publicado el 12 de marzo de 1998, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

NOVENA: INTERPRETACIÓN.

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre **"LAS PARTES"**, por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA: DE LA PUBLICACIÓN.

El presente Convenio deberá ser publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

POR **"LA SECRETARIA"**

POR **"EL ISEM"**

EL SECRETARIO

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. ALEJANDRO GERMAN HIJONOSA VELASCO
(RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
(RUBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE
RESPONSABILIDADES

EL COORDINADOR DE REGULACION SANITARIA

M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
(RUBRICA).

DR. SERGIO CARLOS ROJAS ANDERSEN
(RUBRICA).

Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores

CONTENIDO**PRESENTACIÓN****1. CONCEPTUALIZACIÓN****2. MARCO JURÍDICO****3. OBJETIVO****4. ALCANCE****5. FLUJOGRAMA****6. SISTEMA OPERATIVO****6.1 OPERACIÓN GENERAL****6.1.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN DEL REI.****6.1.1.1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.****6.1.1.2 DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.****6.1.1.2.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ENLACE.****6.1.1.2.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE JURISDICCIONAL****6.1.1.2.3 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE DEL ÁREA DE CÓMPUTO.****6.2 OPERACIÓN INFORMÁTICA****6.2.1 DEL REGISTRO DE LOS VERIFICADORES.****6.2.1.1 ALTA Y BAJA DE LOS VERIFICADORES.****6.2.2 DEL REGISTRO DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.****6.2.2.1 ALTA DE ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.****6.2.2.2 CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.****6.2.2.3 MODIFICACIONES.****6.2.2.4 REGISTRO DE RESULTADOS.****6.2.2.5 DEL VISITADO.****6.2.3 DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL REI****6.2.3.1 CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.****6.2.4 TABLEROS DE CONTROL****6.2.4.1 INDICADORES ESTADÍSTICOS.****6.2.4.1.1 POR ESTATUS DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN****6.2.4.1.2 POR CONSULTAS REALIZADAS AL REI.****6.2.4.1.3 POR TRÁMITES DERIVADOS DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN****6.2.4.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO.****6.2.4.2.1 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.****6.2.4.2.2 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.****6.2.4.2.3 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.****6.3 EL BUSCADOR****PRESENTACIÓN**

El Registro Estatal de Inspectores (REI), es un sistema informático en el que el Instituto de Salud del Estado de México, debe registrar la información relativa a las visitas de verificación, realizadas a personas físicas o jurídico colectivas, con el objeto de tener un control más preciso y brindar apoyo y soporte jurídico-consultivo a la ciudadanía, vía electrónica, telefónica y presencial.

Los presentes Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores (REI), dan a conocer el procedimiento para la captura, manejo y consulta de la información de vistas de verificación, realizadas por el Instituto de Salud del Estado de México, con la finalidad de proporcionar legalidad y transparencia a dichos actos.

1. CONCEPTUALIZACIÓN

El REI es un sistema informático que permite a las personas físicas y jurídico colectivas establecidas dentro del territorio mexicano, conocer y verificar tanto la autenticidad de las órdenes de visita de verificación a las que son sujetos, así como a los verificadores autorizados para la realización de las mismas.

Conceptos básicos empleados en el REI:

- I. Secretaría: Secretaría de la Contraloría.
- II. Dirección General: Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría.
- III. Organismo Auxiliar: Instituto de Salud del Estado de México.
- IV. REI: Registro Estatal de Inspectores.
- V. Folio Electrónico: Identificador único que proporciona el REI, al momento que el Organismo Auxiliar concluye el registro de una orden de visita de verificación.
- VI. Enlace: Coordinador de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México.
- VII. Subenlace Jurisdiccional: Titular de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.
- VIII. Subenlace del Área de Cómputo: Servidor público adscrito a la Jurisdicción de Regulación Sanitaria autorizado para captura, registro y control de la información contenida en el REI.
- IX. Verificador: Servidor público debidamente acreditado, facultado o autorizado por el Organismo Auxiliar para ejercer acciones de visitas de verificación.
- X. Visitado: Persona física, jurídico colectiva o servidor público, objeto de la visita de verificación.
- XI. Visita de Verificación: Acción que realiza el verificador en el ejercicio de sus atribuciones o funciones.
- XII. Visita de Verificación Ordinaria: Las registradas que están dentro del programa de trabajo de la semana próxima.
- XIII. Visita de Verificación Extraordinaria: Las registradas que se encuentran fuera del programa de trabajo o con fecha de programación correspondiente a la semana que transcurre.
- XIV. Orden de Visita de Verificación: Formato foliado expedido por el REI que contiene la autorización para llevar a cabo una visita de verificación.
- XV. Consulta: Acción efectuada por el ciudadano a través del REI, que permite verificar los datos de la orden de visita de verificación y los del verificador que la realizará.
- XVI. Órgano de Control Interno: Contraloría Interna del Organismo Auxiliar.

2. MARCO JURÍDICO

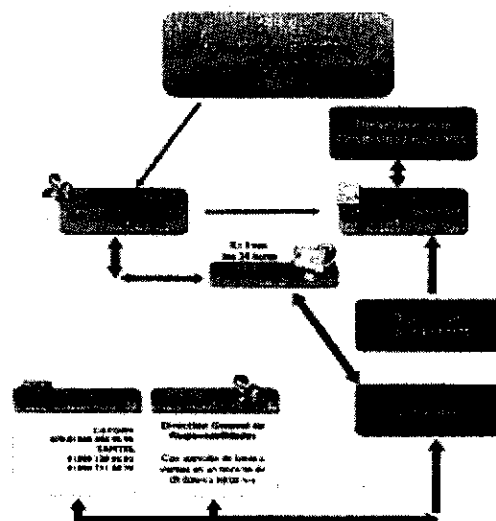
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
4. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
5. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México.
7. Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
8. Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México.
9. Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
10. Convenio de Coordinación para la operación del Registro Estatal de Inspectores.

3. OBJETIVO

Contar con un sistema informático, que permita registrar y monitorear la actuación de los verificadores autorizados para realizar visitas de verificación encomendadas por el Organismo Auxiliar, así como ofrecer a la ciudadanía una herramienta para consultar la autenticidad y legalidad de las órdenes de visita de verificación, observaciones y resultados derivadas de las mismas.

4. ALCANCE

Permite a las personas físicas y jurídico colectivas, establecidas en el Estado de México, conocer la veracidad y temporalidad de las visitas de verificación, que sean o vayan a ser practicadas y permite en consecuencia al Organismo Auxiliar, medir y tener control sobre los verificadores y visitas de verificación; sirviendo como una herramienta de apoyo para la toma de decisiones que coadyuva a la instrumentación de acciones y estrategias preventivas y correctivas.

5. FLUJOGRAMA**6. SISTEMA OPERATIVO****6.1 OPERACIÓN GENERAL**

El REI será administrado por la Dirección General, siendo la única Unidad Administrativa con atribuciones para normar y con facultades para emitir disposiciones de operación a través de circulares.

Para la operación del REI es necesario ingresar a la página de Internet <http://www.secosem.gob.mx/Sam/REI> y registrar la cuenta usuario y contraseña, mismas que deberán ser solicitadas previamente a la Dirección General.

El Director General del Organismo Auxiliar, deberá nombrar un enlace, quien será el responsable de la información que se registre en el REI, a su vez el Enlace, nombrará un Subenlace, quien será responsable solidario de la información que se inscriba en el REI.

El REI permitirá la emisión de reportes y gráficas, filtrando la información de acuerdo al nivel del usuario.

- Dirección General: consulta y administra los tablero de control.
- Enlace del Organismo Auxiliar: consulta los tableros de control de su Organismo Auxiliar.
- Subenlace Jurisdiccional: cancela las órdenes de visita de verificación y consulta el tablero de control de la Jurisdicción Sanitaria.
- Subenlace del Área de Cómputo: registra la información en el REI.
- Órgano de Control Interno: consulta los tableros de control y verifica la autenticidad de la información.

6.1.1 DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE QUIENES INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN DEL REI.**6.1.1.1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.**

- Administrar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el REI.
- Proporcionar atención e información a los ciudadanos respecto de la autenticidad de las órdenes de visita de verificación, así como de los verificadores autorizados para realizar dichas actividades y los resultados obtenidos de éstas.
- Administrar las claves (usuario y contraseña) para acceder al REI, para entregarlas a los servidores públicos que se encuentren autorizados para tal efecto, de las Direcciones Generales de Control y Evaluación, Órgano de Control Interno, Enlaces y Subenlaces.
- Vigilar y Supervisar periódicamente, la aplicación y desarrollo de los procedimientos y demás políticas existentes para el control del Registro Estatal de Inspectores.
- Realizar los trámites para registrar, modificar o dar de baja algún dato de los usuarios en el REI, a solicitud del Instituto de Salud del Estado de México.

6.1.1.2 DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

- El Enlace, designará al Subenlace Jurisdiccional y al Subenlace del Área de Cómputo quienes serán los responsables de la información que se registre en el REI.

6.1.1.2.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ENLACE.

- Designar a los servidores públicos que fungirán como Subenlace Jurisdiccional y Subenlace del Área de Cómputo
- Analizar los tableros que el REI genera, acerca de las visitas de verificación.
- Llevar a cabo acciones de mejora, en relación a la información que sea obtenida del REI.

6.1.1.2.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE JURISDICCIONAL.

- Cancelar las visitas de verificación, en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles cuando sea legalmente procedente.
- Analizar el tablero de control que para la jurisdicción genera el REI.
- Informar al Enlace de los resultados de la operación del REI.
- Proponer al enlace las acciones de mejora que resulten de la operación del REI.
- Verificar que el Subenlace del Área de Cómputo cumpla con las atribuciones y obligaciones que tiene conferidas en la operación del REI.

6.1.1.2.3 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE DEL ÁREA DE CÓMPUTO.

- Registrar y mantener actualizado el padrón de verificadores, autorizados por el Organismo Auxiliar.
- Registrar las visitas de verificación, con la información requerida por el REI.
- Entregar la impresión de la cédula a la orden de visita de verificación a los verificadores; la cual contiene el número de folio electrónico generado por el REI.
- Registrar los resultados generados de la orden de visita de verificación dentro del término de 40 días hábiles para el caso de productos perecederos y 25 días hábiles para productos no perecederos.
- Modificar las órdenes de visita de verificación, así como de su plantilla de verificadores, cuando sea legalmente procedente.

6.2 OPERACIÓN INFORMÁTICA**6.2.1 DEL REGISTRO DE LOS VERIFICADORES.**

Para el registro de los Verificadores, los Subenlaces del Área de Cómputo accederán a la opción "Plantilla de verificadores" y, posteriormente, el REI les solicitará los siguientes datos: (Clave del servidor público, Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, CURP, RFC, Homoclave, Profesión, Número de la credencial o gafete, Vigencia de la credencial o gafete, Dependencia a la que está adscrito, Dirección, Subdirección, Departamento o Unidad Administrativa a la que está adscrito, Imagen escaneada del anverso y reverso de la credencial o gafete.)

6.2.1.1 ALTA Y BAJA DE LOS VERIFICADORES.

- Los Subenlaces del Área de Cómputo registrarán altas, bajas o modificaciones dentro del REI, en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas en días hábiles y previa autorización del Director General del Organismo Auxiliar o del Enlace.
- Registrados los datos del verificador, el REI los re direccionará hacia "Agregar imagen", para que guarde la imagen escaneada tanto del anverso como del reverso de la credencial o gafete del verificador.
- Los pasos a seguir para guardar la imagen de la credencial o gafete que previamente debió haber sido escaneado son:
 1. Hacer clic en el botón "Examinar" para buscar la imagen de la credencial o gafete correspondiente al anverso de ésta.
 2. Una vez ubicada la imagen, seleccionarla y hacer clic en el botón "Abrir"
 3. Y por último debe hacerse clic en el botón "Agregar imagen", para que el sistema, guarde la imagen seleccionada
- Para editar los datos de un verificador o desactivar el registro del verificador porque éste ha sido dado de baja, se debe buscar en el listado de la plantilla de verificadores el nombre del verificador a modificar y hacer clic en el icono de "Editar", correspondiente al renglón donde se encuentra el registro. Y a continuación se mostrará la pantalla que le permite tanto modificar los datos del verificador o si así lo requiere desactivar el registro.
- Para guardar los cambios realizados al registro del verificador deberá hacer clic en el botón "Guardar".
- El REI sólo permite eliminar los datos de un verificador, si no ha sido registrado en alguna orden de visita de verificación. Si éste es el caso entonces tendrá que desactivar el registro dejando sin efectos sus funciones.

6.2.2 REGISTRO DE ÓRDENES DE VISITA, INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN.

El Subenlace del Área de Cómputo registrará las órdenes de visita de verificación, capturando los datos requeridos por el REI, el cual una vez concluida la captura, automáticamente generará un número consecutivo denominado folio electrónico, que estará compuesto por año, clave del Organismo Auxiliar, consecutivo y 4 dígitos de verificación; el cual será indispensable para identificar el registro de la orden de visita de verificación. El estado inicial de la orden será: "Programado".

La consulta de la visita de verificación, sólo puede realizarse el mismo día en que ésta se practicará, y no será posible su consulta con días de anterioridad.

6.2.2.1 ALTA DE ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

- La orden de visita de verificación contendrá los datos solicitados por el REI, es necesario que todos los campos marcados como obligatorios sean completados, en caso contrario el REI no permitirá guardar el registro hasta que hayan sido llenados.
- Una vez guardados los datos del visitado y de la orden de visita de verificación, se podrán registrar los datos de los verificadores autorizados para efectuar la visita de verificación. Es importante que primero se haya registrado la plantilla de verificadores.
- Una vez concluido el registro ya no se podrá modificar ningún dato. El REI generará el número de folio electrónico correspondiente y mostrará la ficha de ésta para su impresión.

6.2.2.2 CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

- La cancelación de una orden de visita de verificación, podrá realizarse por parte del Subenlace Jurisdiccional, en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles cuando sea legalmente procedente.
- Para cancelar una orden de visita de verificación se debe dar clic en el módulo "Visitas de verificación", "Cancelación" seleccionar el periodo de programación de las visitas de verificación y dar clic en "Mostrar".
- Sólo se permite la cancelación de las visitas de verificación, cuando existan motivos válidos y procedentes.
- Para editar los datos de la cancelación debe hacerse clic en el icono de "Cancelar visita". Sólo se permite la edición de los datos durante el transcurso del día en el que fueron registrados. Para consultar la ficha completa incluyendo los datos de la cancelación se debe dar clic en "Ver ficha".
- Las cancelaciones únicamente podrán realizarse por indicaciones del Enlace o del Subenlace Jurisdiccional.

6.2.2.3 MODIFICACIONES

- Consiste en realizar correcciones, rectificaciones o cambios en una orden de visita de verificación, dicha acción, sólo se podrá realizar, si no se ha finalizado la conclusión del registro.
- Los Subenlaces del Área de Cómputo se encargarán de realizar dichos movimientos en el REI, en un horario de de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles.

6.2.2.4 REGISTRO DE RESULTADOS

- Para "registrar" o "editar" los resultados primero se debe seleccionar el periodo de programación de las visitas de verificación y después dar clic en el botón "mostrar" para listar las visitas de verificación que se han registrado en el REI. Después se debe dar clic en el icono "registrar resultados" correspondiente a la visita de verificación que desea registrar o editar sus resultados, mostrando la pantalla en donde podrá capturar los resultados.
- Sólo se permite la edición de los resultados durante el transcurso del día en el que fueron registrados.
- Sólo se permite el registro de los resultados de una visita de verificación, si ya se concluyó el registro de la misma, si ésta no ha sido cancelada y si la fecha inicial del periodo en que será realizada es igual o anterior al día actual.
- Los datos solicitados para el registro de resultados serán:
 - a) La descripción de los resultados de la visita de verificación.
 - b) El estatus del resultado: "Sin resultados" o "Con resultados".
- Para guardar esta información se debe dar clic en "Guardar". Para consultar la ficha completa incluyendo los resultados se debe dar clic en "Ver ficha" correspondiente a la visita de verificación que requiera.
- Una vez registrada esta información el estado de la orden de visita de verificación cambiará a: "Realizada".
- Nivel de usuario con acceso a esta opción: Enlace del Instituto de Salud del Estado de México.

6.2.2.5 EL VISITADO

- Los Subenlaces del Área de Cómputo se encargarán de realizar el registro de los datos de éste en el REI, en cada orden de visita de verificación consistentes en: Nombre o Razón Social, Régimen Fiscal, Homoclave, Domicilio y Giro.

6.2.3 DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES.**6.2.3.1 CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.**

El REI dispone de una opción que permite al ciudadano la consulta y confirmación de los datos de la orden de visita de verificación y del verificador, a los cuales tendrá acceso con el número de folio de la visita de verificación (es el folio que generará el REI al momento de concluir el registro de la orden).

Internamente el REI registrará en una "bitácora" las consultas realizadas ya sea en forma exitosa o no, guardando para tal fin los siguientes datos:

- Fecha y hora en que se realizó la consulta.
- Vía de consulta (en este caso será Internet).
- Dato capturado: (Número de orden de la visita de verificación).
- Identificador que señale si la consulta se realizó con o sin éxito.

6.2.4 TABLEROS DE CONTROL

- Este módulo contiene los indicadores estadísticos y de desempeño que permiten conocer en forma general el estatus en el que se encuentran las visitas de verificación programadas por el Organismo Auxiliar, así como los totales y porcentajes de consultas realizadas al REI, tanto exitosas como no exitosas.

A continuación se presentan las opciones del menú de "Tableros de Control" divididas por niveles de usuario del REI.

- La Dirección General, podrá acceder a, estatus de visita de verificación, consultas realizadas al REI, trámites derivados de las visitas de verificación, total de consultas realizadas, total de consultas realizadas con éxito y sin éxito y consultas realizadas con éxito y sin éxito.
- El Enlace del Organismo Auxiliar, podrá acceder a, estatus de visita de verificación y trámites derivados de las visitas.
- El Subenlace del Organismo Auxiliar, podrá acceder a, estatus de visita de verificación y trámites derivados de las visitas.
- El Órgano de Control Interno del Organismo Auxiliar, podrán acceder a, estatus de visita de verificación, consultas realizadas al REI, trámites derivados de las visitas, total de consultas realizadas, total de consultas realizadas con éxito y sin éxito y consultas realizadas con éxito y sin éxito.

6.2.4.1 INDICADORES ESTADÍSTICOS**6.2.4.1.1 POR ESTATUS DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN**

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" y posteriormente en "Por estatus de las órdenes de visita de verificación", aparecerá una "barra de filtro de fecha de programación" de las órdenes de visita de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere consultar para conocer el estatus en el que se encuentran dichas órdenes. Una vez capturado el periodo se debe dar clic en el botón "Mostrar" y el REI mostrará el tablero por estatus; el cual se encuentra dividido en las siguientes columnas:

- Dependencia u Organismo Auxiliar que programa las visitas de verificación. La cual a su vez se encuentra agrupada en el sector al cual pertenece: Organismo Auxiliar.
- Total de visitas de verificación programadas: ordinarias o extraordinarias.
- Suma Total de de visitas de verificación por realizar: aquellas cuya fecha de programación es posterior o igual al día actual.
- Total de visitas de verificación sin resultados: aquellas cuya fecha de programación es anterior al día actual y no cuentan con el registro de los resultados derivados de la realización de dichas órdenes.
- Total de de visitas de verificación realizadas: aquellas que cuentan con el registro de los resultados derivados de la realización de dichas órdenes.
 - a. Sin resultados: aquellas visitas de verificación con estatus del resultado igual a: sin resultados.
 - b. Con resultados: aquellas visitas de verificación con estatus del resultado igual a: con resultados.
 - c. Suma realizada: suma de las visitas de verificación sin resultados y con resultados.
- Canceladas
 - a. Antes o el día de la fecha inicial del periodo en que será realizada la visita.
 - b. Después del día de la fecha inicial del periodo en que será realizada la visita.
 - c. Suma: de visitas de verificación que fueron canceladas tanto antes o el mismo día de la fecha de programación de la visita como después de dicha fecha.

• **Gráfica.**

Por cada dependencia y organismo auxiliar el REI generará una gráfica de barras que muestra el total de las visitas de verificación: por realizar, sin resultados, realizadas y canceladas. Para acceder a ésta debe hacer un clic sobre el icono correspondiente a la dependencia u organismo auxiliar a consultar.

Si se requiere conocer el estatus de las visitas de verificación, a nivel de las Unidades Administrativas de cada una de las Dependencias y Organismos Auxiliares, se debe dar clic en el nombre de cada una de éstas.

Para conocer el detalle de cuáles son las visitas de verificación en cualquiera de estos dos niveles del tablero, correspondiente a los estatus identificados en cada columna del tablero, se debe dar clic en el número que indica el total de visitas que se encuentran en cada uno de los estatus.

También se puede conocer el detalle de las visitas de verificación a través de las gráficas del tablero.

Para hacer esto se debe dar clic en la columna o sección de la gráfica que requiera consultar el detalle. Para ver la ficha completa de cada supervisión de clic en el icono "Ver ficha", correspondiente a la visita de verificación que requiera consultar.

6.2.4.1.2 POR CONSULTAS REALIZADAS AL REI

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Por consultas realizadas al Registro Estatal de Inspectores", aparecerá una "barra de filtro por fecha en que se realizó la consulta" a las órdenes de visita de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para conocer el total de consultas realizadas divididas entre las consultas realizadas:

- En forma exitosa y no exitosa.
- La vía en que fueron realizadas: Internet, Telefónica y Personal.
- Por dependencia correspondiente a la visita de verificación que se consultó.

Una vez capturado el periodo se deberá dar clic en "Mostrar" y el REI mostrará el tablero. Para conocer el detalle de las consultas realizadas se debe de igual forma que en el tablero anterior, dar clic en el número que corresponda a la columna y renglón de la Dependencia u Organismo Auxiliar que requiera consultar.

6.2.4.1.3 TRÁMITES DERIVADOS DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

Para acceder a esta opción se deberá dar clic en "Tableros de control" y posteriormente en "Trámites derivados de las visitas de verificación", aparecerá una "barra de filtro por fecha de programación" de las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para conocer de:

- El total de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que se derivaron de una visita de verificación.
- El total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.

Dichos totales son agrupados por la dependencia correspondiente a la visita de verificación ó al organismo auxiliar registrada en el trámite. Una vez capturado el periodo se deberá dar clic en "Mostrar" y el REI mostrará el tablero.

Para consultar el detalle de igual forma que en los tableros anteriores se deberá dar clic en el número correspondiente a la columna y renglón de la Dependencia u Organismo Auxiliar a consultar.

6.2.4.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO

6.2.4.2.1 POR PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS

Para acceder a esta se debe dar clic en "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Total de consultas realizadas", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo se debe dar clic en "Mostrar" y el REI mostrará la gráfica con los porcentajes, de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las visitas o consultas haciendo clic en la columna correspondiente al dato que requiere consultar.

6.2.4.2.2 POR PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS CON ÉXITO Y SIN ÉXITO.

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Total de consultas realizadas con éxito y sin éxito", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.

- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma exitosa, en ese mismo período digitado.
- Y qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma no exitosa, en ese mismo período digitado.

Una vez capturado el período dé clic en el botón "Mostrar" y el REI mostrará la gráfica con los porcentajes. Y de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las visitas o consultas haciendo clic en la columna o sección de la columna correspondiente al dato que requiere consultar.

6.2.4.2.3 INDICADOR DE DESEMPEÑO: PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS – CONSULTAS REALIZADAS CON ÉXITO VS. SIN ÉXITO

Para acceder a esta opción de clic en el módulo de "Tableros de control" y posteriormente de clic en la opción "Total de consultas realizadas con éxito y sin éxito", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el período que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de consultas realizadas en el período digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma exitosa, en ese mismo período digitado.
- Y qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma no exitosa, en ese mismo período digitado.

Una vez capturado el período de clic en el botón "Mostrar" y el REI mostrará la gráfica con los porcentajes. Y de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las consultas haciendo clic en la sección de la gráfica correspondiente al dato que requiere consultar.

6.2.5 EL BUSCADOR

El Registro Estatal de Inspectores contiene esta opción para la consulta de las órdenes de visita de verificación, así como de los datos del verificador, para los casos en los que el verificador por algún motivo no le proporcione al ciudadano el número de orden de visita de verificación o no cuente con el acceso a Internet y éste solicite la comprobación de su visita de verificación a la Dirección General vía telefónica o personal.

Nivel de usuario con acceso a esta opción: Dirección General de Responsabilidades.

Esta aplicación se encuentra en el módulo del menú principal que permite como su nombre lo indica, realizar búsquedas de las órdenes de visita, supervisión o inspección a través de alguno de los siguientes criterios:

- Número de folio electrónico de la visita de verificación.
- Datos del visitado (RFC y/o Nombre o razón social).
- Datos del verificador (RFC, Número de credencial o gafete, Apellido paterno, Apellido Materno y/o Nombre del verificador).

Además de los criterios de búsqueda mencionados en el párrafo anterior, en esta opción también es necesario seleccionar otros dos campos más necesarios para poder obtener el Indicador estadístico de "Consultas realizadas al Registro Estatal de Inspectores". Dichos campos son:

- Tipo de consulta: telefónica o personal, y
- Dependencia.

Una vez seleccionados los valores citados y digitados en el campo del criterio seleccionado, al dar clic en el botón "Mostrar", se visualizará el listado de las visitas de verificación.

Todas las consultas realizadas en el "Buscador" serán registradas en una bitácora, donde se guardan concretamente los datos digitados en los criterios de búsqueda, así como la clasificación de la consulta: exitosa o no exitosa.

El REI considera como consulta "exitosa" cuando el dato consultado por el usuario o ciudadano se encuentra registrado en la base de datos del REI.

También es posible consultar la ficha completa de la orden de visita de verificación, haciendo clic en el icono de "Ver ficha" correspondiente al renglón de la ficha que requiere consultar.

Para el caso de la consulta utilizando el criterio de búsqueda de "Datos del Verificador", en el supuesto de que el REI encuentre registros de verificadores que coincidan con los datos digitados, este listará a los verificadores y todas las visitas de verificación en las que se encuentre como encargado de realizarlas, las cuales también podrá consultar su ficha haciendo clic en el número de folio.

Además a través de estos tableros es posible conocer las quejas, denuncias sugerencias y reconocimientos que se deriven de una visita de verificación.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL MTRO. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "**EL ACUERDO MARCO**".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de **"LA SECRETARÍA"** con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio al ubicado en el número 7 la Calle de Lije Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De **"LA ENTIDAD"**:

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción II, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 31 de marzo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción III, 25 y 26 fracciones I, II y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido el 12 de abril de 2010, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"** y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 12 de abril de 2010, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"** y demás disposiciones aplicables.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código Postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 10,082,137.12 (Diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 10,082,137.12 (Diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con **"LA ENTIDAD"**, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, así como la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal y/o del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

- i. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- ii. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**) y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los **tres días** siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de **"LA ENTIDAD"** por parte de **"LA SECRETARÍA"** a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través del Instituto de Salud del Estado de México, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARÍA"**.

- VIII. Informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura en **"LA ENTIDAD"**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **"LA ENTIDAD"**, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente de **"LA ENTIDAD"**.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Las partes convienen que **"LA ENTIDAD"** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el

Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los 10 días del mes de enero del año dos mil once.

Por "LA SECRETARÍA" a los 12 días del mes de enero del año dos mil once.

POR "LA SECRETARÍA"
LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD

DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ
(RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL
ESTADO DE MEXICO

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
(RUBRICA).

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 10,082,137.12	\$ 0.00	\$ 10,082,137.12
TOTAL	\$ 10,082,137.12	\$ 0.00	\$ 10,082,137.12

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43815 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios Estado de México"				\$ 4,720,999.98			\$ 2,206,737.99			\$ 3,154,399.15			\$ 10,082,137.12
ACUMULADO				\$ 4,720,999.98			\$ 2,206,737.99			\$ 3,154,399.15			\$ 10,082,137.12

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 18 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 9,476,613.12
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$ 298,000.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 307,524.00
TOTAL		\$ 10,082,137.12
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados. (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)		\$ 10,082.13
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.		\$ 10,082.13

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.



1

**Monto
por concepto de
gasto**

Nombre del Concepto de Centro

[illegible]

Vol. 80.

16
17

18

Director de Administración

19

Secretario de Salud

MES

20

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

ANEXO 5
CARTERA DE SERVICIOS : CAUSES 2011
ESTADO DE MÉXICO

RECIÉN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.

46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de calulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de faringotraqueitis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus.
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés posttraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGÍA

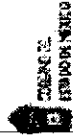
113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (cortados y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACIÓN

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011
ACCIONES A REALIZAR EN EL: ESTADO DE MÉXICO

No. de unidades Beneficiarias:

7 UMIM Tipo 0, 4 UMIM Tipo 1, 5 UMIM Tipo II y 2 UMIM Tipo III

CLUBES	Tipo de Unidad y año	Beneficiarios		Lugar donde se realiza		Población Beneficiaria	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Ciudad	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad			
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	079-4	TOMBAN	1,503	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:00 HRS
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-2	ANGIHAL	3,705		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-3	SAN ROBERTAN	10,000		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	084-4	CHILAPPA	10,012		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	017-7	ASIMILACION EL BALADO	21,214		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4		94,000		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-6	SAN JEROME	5,000	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:00 HRS
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-6	EL DO DE SAN AGUSTIN	5,000		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	COL EMPERANZA	2,300		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	LA VUELTA DE SAN AGUSTIN	1,300		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	EL DIAL ATLAPILCO	1,007		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4		2,000		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	HARK GONZALEZ	4,000	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:00 HRS
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	JIMENEZ CAMTU	9,225		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	LOMAS DE SAN ROBERTAN	3,704		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	ASIMILACION JIMENEZ CAMTU	3,305		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	074-5	LA CIBOLA	2,000		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4		37,000		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	SAN ALAN	11,470		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	SAN JUAN CERRADA DE ALAMOS	11,114	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:00 HRS
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	SAN DIEGO AYOTLA	7,411		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-2	BOCONES DE LA BUAGALINA	7,472		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-2	UNIDAD AMANUAC	18,700		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-2		30,007		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-5	CAMPAMENTO BERTO SUAREZ	1,300	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:00 HRS
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	CAMPAMENTO CARMELO MENEZ	2,017		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-5	CAMPAMENTO VICENTE VILLADA	1,501		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	CAMPAMENTO DEL FONDO	2,502		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	CAMPAMENTO GUSTAVO BAZ	2,100		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4		5,000		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	CAMPAMENTO VERGILITO	1,307	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:00 HRS
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	CAMPAMENTO INCA	1,340		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	CAMPAMENTO BOL	1,107		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	CAMPAMENTO VERONICAS	1,303		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	CAMPAMENTO VNA	1,571		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4		5,700		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-4	LOMA ENCANTADA	2,200	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA UN ODONTÓLOGO Y UN CHOFER POLVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:00 HRS
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-7	CERRO EMILIANO ZAPATA	4,010		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-3	UNIDAD LA CALDERA	1,704		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-7	TONGOS	1,033		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-2	MOCLAS BRAVO	2,277		
MCS50417053	TIPO 0 2007	079	LOS REYES LA PAZ	080-2		10,000		
MCS50417053	TIPO 0 2007	082	TEPUALCO	0102	LLANO GRANDE	8,400		
MCS50417053	TIPO 0 2007	082	TEPUALCO	0205	MOQUITLA	1,000		
MCS50417053	TIPO 0 2007	082	TEPUALCO	0201	AMALTEPEC	400		
MCS50417053	TIPO 0 2007	082	TEPUALCO	0041	CERRO ALTO	100	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLVALENTE	DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 16:00 HRS
MCS50417053	TIPO 0 2007	082	TEPUALCO	0047	CERRO	750		
MCS50417053	TIPO 0 2007	082	TEPUALCO	0065	CUADILLA DE LOMES	575		
MCS50417053	TIPO 0 2007	082	TEPUALCO	0120	PLAZA DE GALLON	250		
MCS50417053	TIPO 0 2007	082	TEPUALCO	0214	LAS ARITAS	470		
MCS50417053	TIPO 0 2007	082	TEPUALCO	0115	PAGO DE VOGAS	210		
MCS50417053	TIPO 0 2007	082	TEPUALCO	0115		4,000		

[illegible]

MCSSAN17724	TIPO 12008	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0010	COL. BUCH DE MAR	445
MCSSAN17724	TIPO 12005	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0001	GUINOLURE VASCOLO TLAPALA	5,130
MCSSAN17724	TIPO 12005	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0001	COL. NOAATITLA	579
MCSSAN17724	TIPO 12009	105	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0005	MEZCLA RECCION I	494
MCSSAN17724	TIPO 12009	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0007	MEZCLA RECCION II	776
MCSSAN17724	TIPO 12008	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0009	EL MIRADOR	1,751
MCSSAN17724	TIPO 12008	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0004	COATEPEQUE DE SAN JUAN	1,731
MCSSAN17724	TIPO 12008	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0015	SANTIAGO TLAPA	2,687
MCSSAN17724	TIPO 12009	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0003	CHICOMILCO RECCION I	288
MCSSAN17724	TIPO 12008	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0005	CHICOMILCO RECCION II	483
MCSSAN17724	TIPO 12008	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0010	TECHOMILCO	426
MCSSAN17724	TIPO 12008	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0010	LA LAGUNA	509
MCSSAN17724	TIPO 12008	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0013	MEZCLA ATEL	94
MCSSAN17724	TIPO 12008	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0014	SAN PEDRO NALTOYAN	1,041
MCSSAN17724	TIPO 12008	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0014	EL CAYO SAN JUAN	775
MCSSAN17724	TIPO 12008	101	SANTIAGO TRANQUISTENCO	0012	CHICOMILCO DE ATENCIO	305

DE LUNES A VIERNES
DE 8:00 A 16:00
MRS.

[illegible]

Nota: *Localidades en múltiples casales no se incluyen en las sumatorias para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,082,137.22 (Diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7 TRIMESTRAL
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**CARAVANAS
DE LA SALUD**

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	76 y más	
	55 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el Área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

N°	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
1	N° de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1	N° de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.1	N° de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.2	N° de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.3	N° de Niños con Desnutrición severa.					
1.1.4	N° de Niños recuperados de desnutrición.					
1.2	N° de Niños Recuperados de desnutrición.					

N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
2.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

N°	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
3.1	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

N°	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
5.1	N° Total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	N° total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	N° total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	N° total de detecciones de Diabetes mellitus					

N°	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
6.1	N° Total de Pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	N° total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	N° total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	N° total de detecciones de Hipertensión Arterial					

N°	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
7.1	N° total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	N° total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	N° total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	N° total de detecciones de Síndrome metabólico					

N°	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
8.1	N° total de Citologías vaginal					
8.2	N° total de Casos de Displasia (Lleve, Moderada y Severa)					
8.3	N° total Casos de Cáncer Cervico Uterino					
8.4	N° total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	N° total de Casos de Cáncer de Mama					

N°	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
9.1	N° de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	N° de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	N° Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidos a Segundo Nivel					

N°	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene - Mar	REALIZADO PERIODO Abr - Jun	REALIZADO PERIODO Jul - Sept	REALIZADO PERIODO Oct - Dic
10.1	N° de Recuentos libres de Caries					

N°	11.- Análisis estadístico de cada indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,062,137.12 (Diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuentan con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

ANEXO 8

37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADO ÚNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

** PARTIDA ASIGNADA ÚNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUDGASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
3407**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retiene y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales"
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.

**** PARTIDA ASIGNADA ÚNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR**

[illegible]

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
MO1007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	20,500.00	\$ 2,277.78	22,777.78	12	\$ 546,666.72
MO2035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	13,250.00	\$ 1,472.22	14,722.22	12	\$ 353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	11,120.00	\$ 1,235.56	12,355.56	12	\$ 296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL**\$9,476,613.12****ANEXO 10****PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MÉXICO**

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,082,137.12 (Diez millones ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10.**POR "LA SECRETARIA"****LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD****DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ**
(Rúbrica).**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD****DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ**
(Rúbrica).**POR "LA ENTIDAD"****EL SECRETARIO DE FINANZAS****MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS**
(Rúbrica).**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL
ESTADO DE MEXICO****DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS**
(Rúbrica).

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. AURORA DEL RÍO ZOLEZZI, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR

SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO "ISEM", CON LA PARTICIPACIÓN DE EL M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de Febrero del 2008, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES**, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México "ISEM", y el Secretario de Finanzas por parte de **"LA ENTIDAD"**, y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de **"LA SECRETARÍA"**.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a *Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades*, la cual se concreta en 32 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**.

DECLARACIONES

I. DECLARA **"LA SECRETARÍA"**:

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Ávila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el

Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como **Anexo 1** para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. **DECLARA "LA ENTIDAD" :**

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción II, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 31 de marzo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción III, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido el 27 de abril de 2009, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en

el nombramiento expedido en fecha 8 de Mayo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 2.4, 2.5, 2.5bis y 2.16 del código Administrativo del Estado de México y relativos, y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13 de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente Número 1009 Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código Postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el **Anexo 4** se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	19,850,857.00	3,793,889.00	23,644,746.00
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Voto Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		19,850,857.00	3,793,889.00	23,644,746.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	4,290,101.20	0.00	4,290,101.20
Subtotal:		4,290,101.20	0.00	4,290,101.20
314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	104,254.00	104,254.00

2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	3,770,000.00	3,770,000.00
Subtotal:		0.00	3,874,254.00	3,874,254.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00
Subtotal:		800,000.00	0.00	800,000.00
318 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,979,210.72	0.00	2,979,210.72
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	0.00	124,000.00	124,000.00
Subtotal:		2,979,210.72	124,000.00	3,103,210.72
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	24,125.00	162,918,869.99	162,942,994.99
Subtotal:		24,125.00	162,918,869.99	162,942,994.99
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	9,625,912.00	0.00	9,625,912.00
2	Cáncer Cervicouterino	5,012,088.65	58,650,224.04	63,662,312.69
3	Arranque Parejo en la Vida	11,613,087.00	11,964,595.64	23,577,682.64
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,278,030.00	11,873,550.00	13,151,580.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,617,931.00	0.00	1,617,931.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,599,988.00	0.00	2,599,988.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		31,747,038.65	82,491,519.68	114,238,558.33
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	7,813,128.00	4,969,225.00	12,782,353.00
2	Riesgo Cardiovascular	6,704,000.00	744,000.00	7,448,000.00
3	Dengue	7,247,769.37	0.00	7,247,769.37
4	Envejecimiento	0.00	1,081,700.00	1,081,700.00
5	Tuberculosis	0.00	311,048.81	311,048.81
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	5,989,316.15	5,989,316.15
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		23,764,897.37	13,095,289.96	36,860,187.33
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	194,300.00	326,481,183.20	326,675,483.20
Subtotal:		194,300.00	326,481,183.20	326,675,483.20
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13,516,126.00	0.00	13,516,126.00
Subtotal:		13,516,126.00	0.00	13,516,126.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		97,166,653.94	592,779,006.83	689,945,660.77

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del *Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)*.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos federales hasta por la cantidad de \$689,945,659.77 (seiscientos ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 77/100 M.N.), con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, para la realización de las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos financieros que importan un monto de \$97,166,653.94 (noventa y siete millones ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 94/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal

efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Los recursos federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** definidos como insumos por un monto total de \$592,779,005.83 (quinientos noventa y dos millones setecientos setenta y nueve mil cinco pesos 83/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva en **"LOS PROGRAMAS"** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y **"LA ENTIDAD"** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los **"LOS PROGRAMAS"**, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete **"LA ENTIDAD"**, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
4. **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con **"LA ENTIDAD"**, a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se aplicarán en las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** a que alude la Cláusula Primera de éste instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de éste Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de **"LA ENTIDAD"** y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicar en otras intervenciones, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Salud y validada por la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Secretaría de Salud, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la Secretaría de Salud destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar actividades en las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que después de otorgados a la Secretaría de Salud no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de **"LOS PROGRAMAS"** de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en **"LA ENTIDAD"**, cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la Sistema a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** o de **"LA ENTIDAD"**.
- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

- XVII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX. Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**, respecto de los recursos federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2011 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"**, estará obligada a:

- I. Transferir los recursos financieros federales a **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el **Anexo 3** de este Convenio Específico.
- II. Transferir los insumos federales a **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.

- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet "**LOS PROGRAMAS**" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACIÓN.-

En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "**LA ENTIDAD**" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "**LA ENTIDAD**".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "**LA ENTIDAD**" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "**LA ENTIDAD**" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "**LOS PROGRAMAS**" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "**LA SECRETARÍA**".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "**LOS PROGRAMAS**" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos ó que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente "Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

POR "LA SECRETARIA"

Dr. Mauricio Hernández Avila
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
(Rúbrica).

Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Director General de Promoción de la Salud
(Rúbrica).

Dra. Aurora Del Río Zolezzi
Directora General Adjunta de Equidad de Género del
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud
Reproductiva
(Rúbrica).

Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda
Directora General Adjunta del Instituto de
Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la
Dirección General de Epidemiología
(Rúbrica).

Dr. Miguel Angel Lezana Fernández
Director General del Centro Nacional de Programas
Preventivos y Control de Enfermedades
(Rúbrica).

T. R. Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud
Mental
(Rúbrica).

Mtra. Celina Alvear Sevilla
Directora General del Centro Nacional para la
Prevención y el Control de las Adicciones
(Rúbrica).

Dr. Francisco Cisneros Rivero
Secretario Técnico del Consejo Nacional para las
Personas con Discapacidad
(Rúbrica).

Dr. Jose Antonio Izazola Licea
Director General del Centro Nacional para la
Prevención y el Control del VIH/SIDA
(Rúbrica).

Dr. Arturo Cervantes Trejo
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la
Prevención de Accidentes
(Rúbrica).

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada
Directora General del Centro Nacional para la Salud
de la Infancia y la Adolescencia
(Rúbrica).

POR "LA ENTIDAD"

Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas
Secretario de Salud y Director General del Instituto
de Salud del Estado de México "ISEM"
(Rúbrica).

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas
(Rúbrica).

SECRETARÍA
DE SALUDSistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. SSA/ML/09

NOMBRAMIENTO

C. Gustavo Adolfo Olaíz Fernández
Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Selección de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

Servidor Público de Carrera Titular
En el puesto de Dirección General de Promoción de la Salud

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-310-1-CFKC002-0000001-E-C-C sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a partir del 1 de diciembre de 2009.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II, 39 fracción II de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, artículo 6, 48, 49 de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 1 de diciembre de 2009

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO No. CENAVECE/11

NOMBRAMIENTO

DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA
PRESENTE

Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el presente nombramiento con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DEL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA
EPIDEMIOLÓGICOS

Con el rango de Dirección General Adjunta, adscrita al Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, con código de puesto 12-005-1-CFLB002-0000003-F-D-T, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 15 de agosto de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 31 de su Reglamento y 19 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 1 de agosto de 2010

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director General de Recursos Humanos



SECRETARÍA
DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SECTORIAL
SERVICIOS DE SALUD MENTAL
P.O. BOX 9-940, C.A.F. del Instituto Federal
de Estadística y Censos, 450-000
MÉXICO, D.F.

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

México D.F., a 01 de febrero de 2011

C. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
PRESENTE

Por tanto, me honro en declarar que con fecha 13 de febrero de 2011 se le nombra como
Directora General de Atención de la Secretaría de Salud, en el puesto de
coordinación y atención que le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de
Organización y Administración del Estado.

Se notifica a la C. Virginita González Torres en su domicilio.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y SERVICIOS DE SALUD MENTAL
EL COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD MENTAL

DR. SALVADOR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SECTORIAL
SERVICIOS DE SALUD MENTAL
P.O. BOX 9-940, C.A.F. del Instituto Federal
de Estadística y Censos, 450-000
MÉXICO, D.F.

NOMBRAMIENTO

C. FRANCISCO CISNEROS RIVERO,
PRESENTE.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir
el nombramiento con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN
EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Con el rango de Dirección General con código de puesto
P0143141103CFKC0030001421040003, plaza adscrita a la Subsecretaría de
Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 01 de febrero de 2011.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción XXIV,
del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D.F., a 01 de febrero de 2011

DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS
SECRETARIO DE SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

NOMBRAMIENTO NO 166

**DR. ARTURO CERVANTES TREJO
PRESENTE**

Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES**

Con el rango de Dirección General Adjunta, adscrita al Dirección General de Promoción de la Salud, con código de puesto 12-310-1-CFLB002-0000002-E-C-C, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 06 de diciembre de 2007.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 06 de diciembre de 2007

[Firma]
Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director General de Recursos Humanos

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. CNEGYSR-C-01

SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO

**C. AURORA DEL RIO ZOLEZZI
Presente**

Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**Servidor Público de Carrera Titular
En el puesto de Dirección General Adjunta de Equidad de Género**

Con el rango de Dirección General Adjunta con código de puesto CFLA001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrita al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva a partir del 1 de mayo de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 y Decimo transitorio de su Reglamento y en Fracción XVII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 1 de julio del 2007

[Firma]
Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director General de Recursos Humanos



SECRETARÍA
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. 52 A/SL/2011

NOMBRAMIENTO

C. Miguel Ángel Lezana Fernández
Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Selección, tengo a bien nombrarlo con el carácter de:

Servidor Público de Carrera Titular
En el puesto de Dirección General del Centro Nacional de
Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades

Con el rango de Director General con código de puesto 12-000-1-CPK002-0000024-E-C-4 sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a partir del 01 de febrero de 2009.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II, 39 fracción II de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6, 48 y 49 de su Reglamento y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 30 de enero de 2009.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. 1-116/2011

NOMBRAMIENTO
TEMPORAL

C. CELINA ALVEAR SEVILLA
PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO EVENTUAL
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE
LAS ADICCIONES

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-X00-1-CPK001-0000024-E-C-4 plaza adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por un periodo no mayor a 10 meses, del 16 de enero del 2011 al 15 de noviembre del 2011, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; al 5 Fracción I inciso b, 6 y 12 del Reglamento del mismo ordenamiento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 16 de enero del 2011


DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS
SECRETARIO DE SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD

Nombramiento SSA No. 30

NOMBRAMIENTO**C. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA****PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DEL VIH-SIDA**

Con el rango de Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código del maestro de puestos 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-4-L-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 1 de noviembre de 2009.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Fracción II, y G de su Reglamento; y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 30 de octubre de 2009.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
SA, Secretario de Salud

SECRETARÍA
DE SALUD

Nombramiento SSA No. 9

NOMBRAMIENTO**C. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

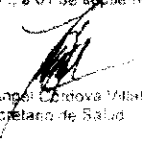
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-00000022-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 01 de septiembre de 2007


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

Toluca de Lerdo, México a 12 de abril de 2010

C. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el artículo 2.6 del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, he tenido a bien nombrar a usted

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**

con el sueldo anual que asigna a ese puesto la partida respectiva de egresos vigente.

Estoy seguro que, en todo momento, sabrá anteponer el interés general de los mexiquenses, y desplegará toda su capacidad, experiencia y vocación de servicio, para cumplir con eficacia y honestidad la alta responsabilidad que le he confiado.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Luis Enrique Miranda Nava
Secretario General de Gobierno

Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

Toluca de Lerdo, México a 31 de marzo de 2009

C. RAUL MURRIETA CUMMINGS

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted

SECRETARIO DE FINANZAS

con el sueldo anual que asigna a ese puesto la partida respectiva de egresos vigente.

Estoy seguro que, en todo momento, sabrá anteponer el interés general de los mexiquenses, y desplegará toda su capacidad, experiencia y vocación de servicio, para cumplir con eficacia y honestidad la alta responsabilidad que le he confiado.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Luis Enrique Miranda Nava
Secretario General de Gobierno

CONVENIO-AFASPE-EDOMEX/2011

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2.	Dra. Celis Mercedes Alpuche Aranda	Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología
3.	T.R. Virginia González Torres	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
4.	Lic. Francisco Cisneros Rivero	Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Aurora del Río Zolezzi	Directora General Adjunta de Equidad de Género del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Miguel Ángel Lozano Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtra. Celina Alvear Sevilla	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1.	Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México "ISEM"
2.	M. en A. Raúl Murrieta Cummings	Secretario de Finanzas

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

SECRETARÍA DE SALUD												
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	0.00	500,000.00	19,350,857.00	0.00	0.00	0.00	19,850,857.00	0.00	0.00	0.00	19,850,857.00
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Visa Salud, Regresa Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	500,000.00	19,350,857.00	0.00	0.00	0.00	19,850,857.00	0.00	0.00	0.00	19,850,857.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO NACIONAL DE JALISCO												
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	4,290,101.20	0.00	0.00	0.00	4,290,101.20	0.00	0.00	0.00	4,290,101.20
	TOTAL	0.00	0.00	4,290,101.20	0.00	0.00	0.00	4,290,101.20	0.00	0.00	0.00	4,290,101.20

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Atención integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,151,031.00	0.00	1,151,031.00	1,151,031.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,151,031.00	0.00	1,151,031.00	1,151,031.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRETARÍA DE SALUD												
SECRET												

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES						COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPQC		SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2 979 210.72	0.00	0.00	0.00	2 979 210.72	0.00	0.00	0.00	2 979 210.72
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	2 979 210.72	0.00	0.00	0.00	2 979 210.72	0.00	0.00	0.00	2 979 210.72

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIÓNES						COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPQC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	24,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,125.00	45,121,129.00	19,030,990.00	65,160,119.00	65,164,244.00
	TOTAL	0.00	24,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,125.00	45,121,129.00	19,030,990.00	65,160,119.00	65,164,244.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORÍGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIÓNES						COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	PPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	9,825,912.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,825,912.00	123,470,581.96	0.00	123,470,581.96	133,026,493.96
2	Cáncer Cervicouterino	0.00	5,012,088.65	0.00	0.00	0.00	0.00	5,012,088.65	22,393,420.46	0.00	22,393,420.46	27,405,509.11
3	Antirango Pánelo en la Vida	0.00	11,613,087.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,613,087.00	152,547,757.38	0.00	152,547,757.38	164,160,844.38
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,278,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,278,030.00	77,864,121.40	0.00	77,864,121.40	79,142,151.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	0.00	1,617,931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,617,931.00	12,214,861.32	0.00	12,214,861.32	13,832,792.32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	2,599,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,599,988.00	11,810,340.69	0.00	11,810,340.69	14,410,328.69
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	31,747,038.65	0.00	0.00	0.00	0.00	31,747,038.65	400,101,083.21	0.00	400,101,083.21	431,848,119.06

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES						COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPQC		SUBTOTAL
1	Diabetes Mellitus	7,605,728.00	207,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,813,128.00	136,255,999.80	0.00	136,255,999.80	144,069,127.80
2	Riesgo Cardiovascular	0.00	8,794,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,794,000.00	110,203,300.00	0.00	110,203,300.00	119,997,300.00
3	Dengue	0.00	7,247,789.37	0.00	0.00	0.00	0.00	7,247,789.37	25,240,378.00	0.00	25,240,378.00	32,488,167.37
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,053,285.90	0.00	147,053,285.90	147,053,285.90
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,674,858.00	0.00	8,674,858.00	8,674,858.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,573,000.00	0.00	9,573,000.00	9,573,000.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,080,000.00	0.00	18,080,000.00	18,080,000.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,479,220.00	0.00	2,479,220.00	2,479,220.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,377,000.00	0.00	16,377,000.00	16,377,000.00
	TOTAL	7,605,728.00	16,159,169.37	0.00	0.00	0.00	0.00	23,784,897.37	473,917,047.70	0.00	473,917,047.70	487,681,945.07

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ORÍGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES						COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPQC		SUBTOTAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	194,300.00	0.00	0.00	0.00	194,300.00	481,949,735.20	0.00	481,949,735.20	482,144,035.20
	TOTAL	0.00	0.00	194,300.00	0.00	0.00	0.00	194,300.00	481,949,735.20	0.00	481,949,735.20	482,144,035.20

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIÓNES						COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUBES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPQC	SUBTOTAL	
*	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	8,864,851.00	4,681,275.00	0.00	0.00	0.00	13,546,126.00	11,729,920.00	0.00	11,729,920.00	25,266,046.00
	TOTAL	0.00	8,864,851.00	4,681,275.00	0.00	0.00	0.00	13,546,126.00	11,729,920.00	0.00	11,729,920.00	25,266,046.00

3. NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	11,910,514.20	7,940,342.80	19,850,857.00
2	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		11,910,514.20	7,940,342.80	19,850,857.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Salud Mental	2,574,060.72	1,716,040.48	4,290,101.20
TOTAL:		2,574,060.72	1,716,040.48	4,290,101.20

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00
2	Famiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Seguridad Vial	480,000.00	320,000.00	800,000.00
TOTAL:		480,000.00	320,000.00	800,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,787,526.43	1,191,684.29	2,979,210.72
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		1,787,526.43	1,191,684.29	2,979,210.72

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	VIH/SIDA e ITS	14,475.00	9,650.00	24,125.00
TOTAL:		14,475.00	9,650.00	24,125.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Cáncer de Mama	5,775,547.20	3,850,364.80	9,625,912.00
2	Cáncer Cervicouterino	3,007,253.19	2,004,835.48	5,012,088.65
3	Arranque Parejo en la Vida	6,967,652.20	4,645,234.80	11,613,087.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	766,818.00	511,212.00	1,278,030.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	970,758.60	647,172.40	1,617,931.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,559,392.80	1,039,935.20	2,599,328.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		19,048,221.99	12,698,614.66	31,747,036.65

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Diabetes Mellitus	4,687,876.80	3,125,251.20	7,813,128.00
2	Riesgo Cardiovascular	4,022,400.00	2,681,600.00	6,704,000.00
3	Dengue	4,348,661.62	2,899,167.75	7,247,829.37
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,200,000.00	800,000.00	2,000,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		14,258,938.42	9,505,958.95	23,764,897.37

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	116,580.00	77,720.00	194,300.00
TOTAL:		116,580.00	77,720.00	194,300.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES		
		ABRIL	AGOSTO	TOTAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8,109,675.60	5,406,450.40	13,516,126.00
TOTAL:		8,109,675.60	5,406,450.40	13,516,126.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 14,000.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 14,000.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados	Talleres: 100.00
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionados al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 1.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 1.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 1.00
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	3.1.2	Producto	Número de campañas de promoción de la salud realizadas para apoyar las acciones de los programas preventivos: 6.00	Número de campañas de promoción de la salud programadas para apoyar las acciones de los programas preventivos: 6.00	100	Campañas de promoción de la salud para apoyar las acciones de los programas preventivos	Campaña: 6.00
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	3.1.3	Proceso	Número de estudios y asesorías realizados para llevar a cabo proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos: 7.00	Número de estudios y asesorías programados para llevar a cabo proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos: 7.00	100	Estudios y asesorías para realizar proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos	Estudios y asesorías: 7.00
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 3.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 3.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local	Curso: 3.00
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa: 1.00	Número de jurisdicciones programadas: 1.00	100	33 % de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	Jurisdicciones: 1.00

				1.00				
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 125.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 125.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados	Materiales de promoción: 125.00
2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 5.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 5.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados	Mensajes de difusión: 5.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 19.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 19.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes	Talleres de capacitación: 19.00
2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	Planes intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	100	Número de Planes intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados	Acción intersectorial: 1.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escuelas con Cartilla Nacional de Salud activa: 25,000.00	Escuelas con Cartilla Nacional de Salud: 25,000.00	60	Porcentaje de escuelas con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo	Escuelas: 25,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 25,000.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 25,000.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada	Detecciones: 25,000.00
	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escuelas referidas a una unidad médica: 7,500.00	Escuelas detectadas por personal de salud o personal docente: 7,500.00	32	Porcentaje de escuelas referidas a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escuelas	Escuelas: 7,500.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 323.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 323.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo, en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca)	Escuelas: 323.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 125.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 125.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares	Municipios: 125.00

2	Escuela y Salud	5.2.1	Proceso	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud: 125.00	Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud: 125.00	25	Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud	Escuelas: 125.00
2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/talleres intersectoriales realizadas: 3.00	Número de reuniones/acuerdos/talleres intersectoriales programados: 3.00	100	Número de reuniones/acuerdos/talleres intersectoriales realizadas	Acción intersectorial: 3.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 19.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 19.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas)	Visitas de supervisión: 19.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 5.00	Número de cursos programados: 5.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional	Cursos impartidos: 5.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. de comunidades a certificar: 125.00	No. de comunidades a certificar programadas: 125.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que apoyaron la salud	Comunidades: 125.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	Nº de paquetes distribuidos: 19.00	Nº de paquetes elaborados: 19.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los estados	Paquete técnico normativo: 19.00
	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 7,897.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 7,897.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino	Atención integrada: 100.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	5.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben rango 12): 3.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 3.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben rango 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 3.00
1	Salud Mental	5.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del programa destinado al Programa Invierno sin Frio: 3.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 3.00	200	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del programa destinado al Programa Invierno sin Frio	Hospital con programas para invierno sin frío: 3.00

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 380.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 19.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria	Número de rotafolios distribuidos por

	Discapacidades							
1	Atención integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de ímplices distribuidos en unidades médicas: 52,250.00	Número de unidades médicas: 1,045.00	1	Promedio de ímplices distribuidos por unidad médica	Justificación sanitaria: 20.00 Ímplices distribuidos: 50.00
1	Atención integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.1	Proceso	Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado	Número de reuniones: 4.00
1	Atención integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud: 3.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud	Reuniones: 3.00
1	Atención integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	3.2.2	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de cadera y pie equino varo congénito: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de cadera y pie equino varo congénito	Número: 4.00
1	Atención integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	4.1.1	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención de pacientes con osteoartritis de cadera y/o de rodilla, en adultos mayores: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de informes realizados a: año por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención de pacientes con osteoartritis de cadera y/o de rodilla en adultos mayores	Número: 4.00
1	Atención integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	4.2.1	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento del número de cirugías de cataratas realizadas: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento del número de cirugías de cataratas realizadas	Número de informes: 4.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 75.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 38.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital	1 2.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2	Producto	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear: 22.00	Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento: 24.00	100	Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear	Porcentaje: 92.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 244.00	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 244.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado	Porcentaje: 100.00

INDICE: representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

26

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 8.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 8.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores	Municipio: 8.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 8.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 8.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones	Institución: 8.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 7.00	Número de municipios prioritarios programados: 7.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal	Municipio: 7.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidente realizadas: 24.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidente programadas: 24.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas	Reunión: 24.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité interseccional de seguridad vial en funcionamiento: 8.00	Número de municipios prioritarios programados: 8.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité interseccional de seguridad vial en funcionamiento	Municipio: 8.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 12.00	Número de municipios prioritarios programados: 12.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores	Municipio: 12.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 8.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 8.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial	Curso: 8.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM: 5.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM: 5.00	100	Asesoría para la implementación de Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)	Asesoría: 5.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 11,400.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 11,400.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico	personas: 11,400.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondiente: 2,500.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 2,500.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente	personas: 2,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES	Conjunto NUTRAVE 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 6 informes bimestrales y 1 informe final	Reportes Entregados: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica: informes validados por las instituciones representadas en el CEVE	Reportes Entregados: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal Capacitado Según los requerimientos de la entidad: 80.00	Personal Programado Según los requerimientos de la entidad: 80.00	100	Recurso Humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	Personas: 80.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.3	Impacto intermedio	Personal Capacitado Según los requerimientos de la entidad: 35.00	Personal Programado Según los requerimientos de la entidad: 35.00	100	Recurso Humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica	Personas: 35.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica	Hardware - Software para equipamiento técnico: 1.00
	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de webservices programado: 1.00	Configuración de webservices completo: 1.00	100	Configuración de Webservices con estándar de intercambio de datos en salud: HL7	Hardware - Software para equipamiento técnico: 1.00
	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 19.00	Jurisdicciones equipadas: 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 19.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo	Jurisdicciones: 19.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 85.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: Muestras recibidas en la Red del marco analítico: X 100%	Porcentaje: 90.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 197,917.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 197,917.00	100	Porcentaje de Detecciones de VIH en embarazadas	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 9,979,244.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 9,979,244.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 9,979,244.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 9,979,244.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 1,226.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 1,226.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 1,226.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 1,226.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 19.00	Entidades federativas: 19.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre	entidades: 19.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 3.00	Entidades federativas: 3.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama	entidades: 3.00
	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 6,319.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 6,651.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama	porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 84,000.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsable de la Secretaría de Salud: 71,400.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad	porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado: 35.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama: 35.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama	persona: 35.00

1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica: 6,319.00	mujeres con sospechosas de cáncer de mama: 6,651.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosas de cáncer de mama	porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 2.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama	porcentaje: 50.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 9.00	Número de unidades con mastógrafo: 9.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo	porcentaje: 100.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 277,397.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 277,397.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad	mujeres: 277,397.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 63,567.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunarse contra VPH x 100: 63,567.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquemas de dos dosis de vacuna contra el VPH	niñas vacunadas: 63,567.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 180,828.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 180,828.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad	mujeres: 180,828.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsable de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 215,310.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsable de la Secretaría de Salud x 100: 215,310.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal)	mujeres con detección de Pap: 215,310.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 34,389.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 34,389.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento	mujeres en tratamiento: 34,389.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino: 3.00	Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino: 3.00	100	Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel	cursos impartidos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutive que cuentan con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las	Total de hospitales resolutive de la Secretaría de Salud: 12.00	100	Porcentaje de hospitales resolutive que cuentan con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las	porcentaje: 12.00

				necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 12.00			emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 143,230.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 235,000.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA	porcentaje: 70.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Proceso	Número de visitas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 2.00	Número de visitas a las 9 entidades federativas programadas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 2.00	100	Realización de 18 visitas de supervisión a los 9 entidades federativas, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	porcentaje: 60.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 500.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 500.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal	tasa de letalidad hospitalaria: 5.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 500.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 500.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal	tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
4	Arranque Parejo en la Vida	10.1	Proceso	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales: 3.00	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales: 3.00	100	Realizar cursos de capacitación en lactancia materna en hospitales	cursos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de traucos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil: 2,895,656.00	Número de mujeres en edad fértil responsable de la Secretaría de Salud x 4: 723,914.00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsable de la Secretaría de Salud	porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 143,613.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal: 148,209.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal	porcentaje: 90.00
4	Arranque Parejo en la Vida	10.1.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de nuevos errores metabólicos del metabolismo: 1.00	Número de cursos de capacitación programados en manejo de nuevos errores metabólicos del metabolismo: 1.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación en manejo de nuevos errores metabólicos del metabolismo	cursos: 1.00

					metabolismo: 1.00				
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores iniciales del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 70.00	Número de casos con errores iniciales del metabolismo: 70.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores iniciales del metabolismo	porcentaje: 80.00	
3	Arranque Parejo en la Vida	14.4.1	Impacto intermedio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 80.00	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 100.00	100	Porcentaje de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal	porcentaje: 80.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados: 1.00	Total de mensajes programados: 1.00	100	Mensajes de comunicación masiva	Mujeres en edad fértil unidas: 87.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 22.00	No. de visitas programadas: 22.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo	porcentaje mujeres con anticoncepción postevento coesistémico: 88.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud	informes finales: 2.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: \$22,387.00	Mujeres en edad fértil unidas: 1,998,881.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 87.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 280.00	Total del personal operativo programado: 280.00	100	Capacitación de los prestadores de salud	Mujeres en edad fértil unidas: 87.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo: 1,078.00	Total de vasectomías programadas: 1,078.00	100	Participación del hombre	personas: 1,078.00	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 6,000,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 6,000,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes	mujeres de 15 a 19 años: 47.00	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 2.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes	porcentaje: 47.00	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 30.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 30.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes	SERVICIOS AMIGABLES: 100.00	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los	Total de promotores del año anterior: 20.00	48	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios	MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS:	

	Adolescentes			servicios amigables en el periodo: 20.00			Amigables.	47.00	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 400.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 400.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 400.00	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.2.1	Impacto final	Número de supervisiones realizadas en el periodo: 6.00	Total de supervisiones programadas en el periodo: 6.00	100	REALIZAR SUPERVISION A SERVICIOS AMIGABLES GARANTIZANDO MONITOREOS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO.	MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE UTILIZA ALGUN MÉTODO ANTICONCEPTIVO: 47.00	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas: 136,800.00	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 300,000.00	100	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva	Detecciones positivas: 136,800.00	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 300,000.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 1,877,991.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Herramientas de detección aplicadas: 300,000.00	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 26.00	Cursos taller programados: 26.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-045 al personal médico operativo de los SESAs y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 26.00	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.3.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 300,000.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 1,877,991.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Mujeres: 300,000.00	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 20,000.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 300,004.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Mujeres: 20,000.00	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsiguientes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 100,000.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 20,000.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional	Consultas Promedio: 5.00	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años	Cálculo de mujeres en	100	Porcentaje de cobertura de atención	Mujeres:	

	Atención de la Violencia Familiar y de Género		final	o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 20,000.00	población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 295,084.00		especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	20,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 300,000.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 1,577,991.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Mujeres 300,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 300,000.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 157,799.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad	Mujeres 300,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsiguientes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 100,000.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 20,000.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional	Consultas Promedio: 5.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género: 3.00	Número total de programas prioritarios: 15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género	Programas prioritarios: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de Personal de Salud capacitado: 698.00	Número de Personal de Salud a capacitar: 11,623.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos	Personas 698.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directorías de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 10.00	Total de directorías de hospitales: 83.00	100	Porcentaje de directorías de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud	Directorías de hospitales: 10.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 9.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 9.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	unidad médica: 9.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos: 279,950.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 279,950.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 3,468.00	número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 3,468.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 3,093.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 3,093.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria: 6,326.00	Número de personas programadas para realizar prueba de microalbuminuria: 6,326.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control < HbA1C < 7%: 1,126.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 1,126.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 38.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 38.00	100	Acciones de supervisión y asesoria	PORCENTAJE: 100.00
1	Diabetes Mellitus	9.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 93.00	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar: 93.00	100	Expresa el porcentaje de grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	9.1.2	Proceso	Número de integrantes con DM en control glucémico en GAM acreditados: 717.00	Número de integrantes con DM programados para alcanzar el control glucémico en GAM acreditados: 717.00	100	Expresa el número de integrantes de GAM con diabetes que logran su control glucémico	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 3,681,352.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 3,681,352.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años	%: 100.00
2	Riesgo	6.3.1	Impacto	Detecciones realizadas de	Detecciones programadas de	100	Realizar detección y	%

	Cardiovascular			obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más: 21,959.00	obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más: 21,959.00		diagnóstico temprano de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más	100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 80.00	Número de personas programadas para contratación: 80.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria	%: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 2.00	Número de localidades prioritarias: 2.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica	Localidad: 2.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicio aplicado en menos de seis semanas: 30.00	No. de localidades programadas para control larvario: 30.00	100	Cobertura de control larvario	Localidad: 30.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 100.00	Casos probables notificados: 100.00	100	Cobertura de atención focal	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.4.1	Impacto intermedio	No. de meses con reporte entomológico: 12.00	No. de meses operando plataforma: 12.00	100	Información entomológica en línea	Meses: 12.00
3	Dengue	8.5.1	Impacto intermedio	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas: 4.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas: 4.00	100	Gestión Intersectorial	Reuniones: 4.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA controlada: 340,111.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 485,573.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg	porcentaje: 340,111.00
4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutos realizados con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	Número de minutos con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	100	Evaluación de la operación de los COESAEN	porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento: 1.00	100	Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal	porcentaje: 1.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento: 19.00	Total de jurisdicciones de la entidad federativa: 19.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento	jurisdicciones: 19.00
4	Envejecimiento	1.5.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 2,500.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 2,500.00	100	Difundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa	porcentaje: 2,500.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPS realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 371,103.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 742,205.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPS) en hombres de 45 y más años no asegurados	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 371,103.00

5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 9,966.00	Sintomáticos respiratorios programados: 9,966.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extrapulmonar	Personas: 9,966.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de Tuberculosis que ingresan a Tratamiento Estrictamente Supervisado: 407.00	Número de casos de Tuberculosis registrados en el periodo: 452.00	90	Cobertura de Tratamiento Estrictamente Supervisado de casos de Tuberculosis	personas: 452.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/taller realizados: 3.00	Número de cursos/taller programados: 4.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis	cursos: 4.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 34.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 38.00	90	Supervisión y asesoría en Tuberculosis	visitas de supervisión: 38.00
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto intermedio	Número de pacientes con tuberculosis farmacorresistente en tratamiento con fármacos de segunda línea: 5.00	Número de pacientes con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea: 6.00	80	Tratamiento de reacciones adversas a los fármacos antituberculosos	personas: 6.00
5	Tuberculosis	5.2.2	Proceso	Número de pruebas de VIH realizadas a personas con TB: 188.00	Número de personas con TB registradas: 626.00	30	Detección de Biorrisco TB/VIH	porcentaje: 626.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Medir las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis	campaña: 3.00
6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. localidades trabajadas con EMHCAs: 4.00	No. de localidades programadas trabajar: 4.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anopheles (EMHCAs), con participación comunitaria y limpieza del peridomicilio	Localidad: 4.00
6	Paludismo	1.4.1	Cobertura	No. de casos y convivientes tratados: 5.00	No. de casos y convivientes registrados: 5.00	100	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	Caso y convivientes: 5.00
6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando: 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados: 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Áreas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal	Comité: 1.00
6	Paludismo	7.2.1	Proceso	No. de promotores comunitarios capacitados: 10.00	No. de promotores comunitarios programados a capacitar: 10.00	100	Capacitación para la participación comunitaria mediante la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anopheles	Personas capacitadas: 12.00

							actividad que debe realizarse con promotores comunitarios	
6	Paludismo	7.6.1	Proceso	No. de acciones de eliminación y modificación de habitats y criaderos de anopheles (EMHCA) realizadas: 16.00	No. de acciones de eliminación y modificación de habitats y criaderos de anopheles (EMHCA) programadas: 16.00	100	Saneramiento Específico, acciones de eliminación y modificación de habitats y criaderos de anopheles (EMHCA)	Actividades: 16.00
8	Paludismo	8.2.1	Cobertura	No. de localidades con menor Índice de Desarrollo Humano (MDH) atendidas: 6.00	No. de localidades con menor Índice de Desarrollo Humano (MDH) programadas: 6.00	100	Atención a zonas con Menor Índice de Desarrollo Humano (MDH) para la detección, diagnóstico y tratamiento oportunos de los estados con transmisión o riesgo de transmisión	Localidad: 6.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 16,566.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 16,566.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa	Caso probable: 16,566.00
6	Paludismo	9.2.1	Cobertura	No. de localidades de difícil acceso con pesquisa: 4.00	No. de localidades de difícil acceso programadas a pesquisa: 4.00	100	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión	Localidad: 4.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No. de capacitaciones realizadas: 2.00	No. de capacitaciones programadas: 2.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente	Capacitaciones: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados: 2.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse: 2.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.2.1	Proceso	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados: 4.00	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar: 4.00	100	Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 2,671,222.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 3,127,613.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos	Porcentaje: 3,127,613.00
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Vigilancia epidemiológica	Acciones de foco rabico realizadas: 10.00	Casos de rabia ocurridos en perros confirmados por laboratorio o personas: 10.00	100	Ejecutar acciones de control de foco rabico en los lugares donde ocurrieron los casos en perros confirmados por laboratorio o personas	Porcentaje: 10.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida	Dosis de vacuna antirrábica humana programadas por adquirir	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la	Porcentaje: 29,069.00

				complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 29,069.00	complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 29,069.00		atención de personas agredidas que lo necesitan complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE	
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 10,951.00	Frascos de inmunoglobulina antirrábica humana programados por adquirir como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 10,951.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesitan complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE	Porcentaje: 10,951.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Proceso	Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: 4.00	Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar: 4.00	100	Enviar trimestramente al CENAPRECE los kardex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.1.1	Proceso	Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 2.00	Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 2.00	100	Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados: 32,000.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 32,000.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas	Porcentaje: 32,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 13,351.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 13,351.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año	Porcentaje: 13,351.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 45,000.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 45,000.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año	Porcentaje: 45,000.00
	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado: 38,700.00	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado: 43,000.00	100	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina	Porcentaje: 43,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.3.1	Proceso	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados con el	100	Cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del	Porcentaje: 18,000.00

				CENAPRECE del material aportado por este: 18,000.00	material aportado por el CENAPRECE: 18,000.00		material aportado por este	
7	Rabia y otras zoonosis	11.1.1	Proceso	Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 3.00	Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 3.00	100	Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía	Porcentaje: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado: 173,766.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 173,766.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina	Porcentaje: 173,766.00
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el día mundial de la rabia: 1.00	Número de eventos programados para celebrar el día mundial de la rabia: 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la entidad celebrando el día mundial de la rabia	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 114.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 114.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año	Porcentaje: 114.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.2	Proceso	Casos de teniasis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 16.00	Casos de teniasis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 16.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de teniasis estimados para ese año	Porcentaje: 16.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.3	Proceso	Casos de leptospirosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 2.00	Casos de leptospirosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 2.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de leptospirosis estimados para ese año	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.3.1	Proceso	Número de talleres regionales celebrados con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 026, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis: 2.00	Número de talleres regionales programados a celebrarse con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 026, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis: 2.00	100	Talleres regionales con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 026, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis	Porcentaje: 2.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 129.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 129.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados	Porcentaje: 129.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborales: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 10.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 10.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs.: 10.00	Número de desastres registrados: 10.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 10.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 10.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 3,601,151.00	Actividades Preventivas Programadas: 3,601,151.00	100	Actividades de Prevención (intramuros)	Actividades: 3,601,151.00
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 2,090,423.00	Actividades Preventivas Programadas: 2,090,423.00	100	Actividades de Prevención (extramuros)	Actividades: 2,090,423.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: \$19.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: \$19.00	100	Promoción de la Salud Bucal	Unidades aplicativas odontológicas: \$19.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 1.00	Supervisiones Programadas: 1.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinales de la SSA	Supervisiones: 1.00
9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas: 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas: 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal	Campañas: 2.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 1.00	Estudios de investigación programados: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal	Investigaciones: 3.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 12,484,532.00	Actividades Preventivas Programadas: 12,484,532.00	100	Actividades de Prevención (escolares)	Actividades: 12,484,532.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativo Asistenciales Realizadas: 1,025,615.00	Actividades Curativo Asistenciales Programadas: 1,025,615.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros)	Actividades: 1,025,615.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativo Asistenciales Realizadas: 60,965.00	Actividades Curativo Asistenciales Programadas: 60,965.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (TRA)	Actividades: 75,000.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 2.00	Cursos de capacitación programados: 2.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 2.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas	Consultas Odontológicas	100	Consultas Odontológicas	Consultas:

				Realizadas: 723,861.00	Programadas: 723,861.00			745,370.00
9	Salud Bucal	1.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 168.00	Supervisiones Programadas: 168.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 168.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de heces rectal: 2,548.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el estado: 254,864.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de heces rectal, para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera	porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarrea realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 1.00	Número de Operativos Preventivos de diarrea programados en áreas de riesgo y/o zona turística: 1.00	100	Operativos preventivos para diarrea en áreas de riesgo y/o zona turística	porcentaje: 1.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 2.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 2.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa	porcentaje: 2.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100: 1.00	Capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación en lepra	Curso impartido: 1.00
11	Lepra	1.2.1	Proceso	Casos nuevos de lepra x100: 2.00	Casos probables de lepra estudiados en los municipios con antecedentes de lepra.: 2.00	90	Casos de lepra diagnosticados en municipios con antecedentes de la enfermedad	porcentaje: 2.00
11	Lepra	5.4.1	Proceso	Baciloscopias de control a casos de lepra Multibacilares: 7.00	Total de casos de lepra Multibacilares: 7.00	90	Control bacteriológico de casos de lepra Multibacilar	baciloscopia: 7.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100: 5.00	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas: 5.00	90	Supervisión al Programa de lepra	Visitas de supervisión: 5.00
12	Otras Enfermedades Transmitedas por Vector	7.3.1	Cobertura	No. total de localidades trabajadas con estudios entomológicos: 3.00	No. total de localidades programadas: 3.00	97	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas	Localidad: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitedas por Vector	8.3.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas realizados: 3.00	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas programados: 3.00	100	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas	Cursos impartidos: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitedas por Vector	17.1.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados: 3.00	No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados: 3.00	100	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo	Cursos impartidos: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitedas por Vector	17.4.1	Cobertura	No. total de cursos realizados para el personal comunitario en atención de alacranismo: 3.00	No. total de cursos programados para el personal comunitario en atención de alacranismo: 3.00	100	Cobertura de capacitación comunitaria para atención de alacranismo	Cursos impartidos: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitedas por Vector	17.5.1	Cobertura	No. de casos tratados con laboratório: 13,648.00	No. de casos diagnosticados con IPPA: 13,648.00	100	Cobertura de tratamiento con laboratório	Casos: 13,648.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Producto	Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida: 116,548.00	Número total de niños nacidos: 129,497.00	1	Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días	Porcentaje de niños menores de 28 días: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida: 130,526.00	Total de menores de 28 días: 145,031.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días	Porcentaje de ministración de vitamina A: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A": 100,585.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"): 125,694.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A"	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Proceso	Número de niños menores de 5 años de consulta de primera vez que recibieron tratamiento exitoso con Plan "B" o "C": 88.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda: 880.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años recuperados, que recibieron tratamiento con Plan "B" o "C"	Porcentaje de niños menores de 5 años con Plan "B" o "C": 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.3	Proceso	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados en Plan "A" y "B" de hidratación oral: 119,125.00	Número total de consultas por enfermedad diarreica aguda: 125,694.00	100	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda	Porcentaje de sobres entregados: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de EDA: 404,600.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 449,666.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de enfermedad diarreica aguda	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 374,680.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 624,267.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.2	Proceso	Número de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años: 31,213.00	Total de consultas de primera vez por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años: 624,267.00	1	Porcentaje de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años	Porcentaje de niños menores de 5 años con neumonía: 5.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano:	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en	Porcentaje de madres capacitadas:

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	en tratamiento en el Hogar + de IRA: 467,809.00 Número de población vacunada: 9,721,795.00	806,677.00	Número de población objetivo: 10,233,466.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad: 98.00 Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Impacto final	Población vacunada: 341,851.00	339,827.00	Población objetivo: 339,827.00	100	Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 6,352,614.00	6,098,129.00	Población susceptible programada: 6,098,129.00	100	Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada: 991,073.00	1,151,342.00	Población susceptible programada: 1,151,342.00	100	Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura final	Población vacunada en SNS: 1,138,167.00	1,318,164.00	Población programada en SNS: 1,318,164.00	100	Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 1,926,866.00	2,028,426.00	Población susceptible programada: 2,028,426.00	100	Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Equipo de Frio de Frio antiguo: 70,259.00	140,581.00	Equipo de Frio de Frio programado: 140,581.00	100	Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Impacto final	Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal: 8,781,486.00	10,273,642.00	Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal: 10,273,642.00	100	Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 6,360,515.00	5,952,176.00	Total de medicamentos programados para SNS: 5,952,176.00	1	Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 68.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 61.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 61.00	100	Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de sesiones de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 1.00	Total de sesiones de promoción de la salud para adolescentes programadas: 1.00	Total de sesiones de promoción de la salud para adolescentes programadas: 1.00	100	Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Proceso	Total de actividades de atención de la conducta realizadas: 47,877.00	Total de actividades de atención de la conducta programadas: 53,187.00	Total de actividades de atención de la conducta programadas: 53,187.00	100	Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año: 3.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 3.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 3.00	100	Cobertura de vacunación con Seps en niños de 6 años de edad: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas: 95.00 Cobertura de vacunación con Td en menores de 20 a 49 años: 95.00 Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes: 95.00 Cobertura de vacunación con neumococo polisacárido en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad: 95.00 Fortalecimiento de la Red de Frio: 95.00	95.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Proceso	Equipamiento de somnografía mínimo adecuado (básica para bebé, lámpara con calentamiento, refrigeración, cinta métrica, pesas para calibración): 68.00	Equipamiento de somnografía programado (básica para bebé, lámpara con calentamiento, refrigeración, cinta métrica, pesas para calibración): 878.00	Equipamiento de somnografía programado: 878.00	1	Porcentaje de equipo mínimo de somnografía completo por unidad de salud de primer nivel: 10.00	Porcentaje de adquisición de equipo: 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes: 779.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 2,367.00	Número de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 2,367.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes: 40.00	Porcentaje de capacitación de personal: 40.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas: 424.00	Número de capacitaciones programadas: 446.00	Número de capacitaciones programadas: 446.00	1	Porcentaje de capacitación programada: 94.00	Porcentaje de capacitación programada: 94.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homológica: 17.00	Total de cursos programados: 80.00	Total de cursos programados: 80.00	1	Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo: 85.00	Porcentaje de capacitación de personal: 85.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en técnicas de Estimación Temporal: 171,249.00	Total de madres programadas que asisten a consulta de niño sano: 214,186.00	Total de madres programadas que asisten a consulta de niño sano: 214,186.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimación Temporal: 80.00	Porcentaje de capacitación de madres: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas: 820.00	Total de visitas de supervisión programadas: 879.00	Total de visitas de supervisión programadas: 879.00	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas: 93.00	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas: 93.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisores realizados en el año: 13.00	Número de supervisores programados en el año: 80.00	Número de supervisores programados en el año: 80.00	100	Porcentaje de supervisores realizados en el año: 16.00	Porcentaje de supervisores realizados: 16.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Impacto final	Número de equipos de cómputo y vehículos adquiridos: 157.00	Número de equipos de cómputo y vehículos programados: 274.00	Número de equipos de cómputo y vehículos programados: 274.00	1	Porcentaje de adquisición de equipo de cómputo y vehículos para supervisión y registro de información del Programa de Vacunación Universal: 57.00	Porcentaje de adquisición de equipo: 57.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Impacto final	Número de supervisiones realizadas: 473.00	Número de supervisiones programadas: 502.00	Número de supervisiones programadas: 502.00	1	Porcentaje de supervisiones realizadas: 94.00	Porcentaje de supervisiones realizadas: 94.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 3.00	Número de aulas reforzadas: 3.00	Número de aulas reforzadas: 3.00	100	Porcentaje de aulas reforzadas: 100.00	Porcentaje de aulas reforzadas: 100.00

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.: 20.00	Número total de municipios prioritarios.: 40.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 20.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 9,431.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 40.00	Número de personas programadas: 40.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 40.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 9,431.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 30.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 30.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país	Porcentaje: 30.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 30.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 30.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país	Porcentaje: 30.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 1,500.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 1,500.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol	Personas: 1,500.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 9,431.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año.: 18.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.: 178.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones	Porcentaje: 18.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.: 123.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 296.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección, orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 123.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 9,431.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 81,389.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 81,389.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida	Personas: 81,389.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.: 20.00	Número total de municipios prioritarios.: 40.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 20.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 81,389.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 81,389.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida	Personas: 81,389.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 9,431.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 9,431.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.: 20.00	Número total de municipios prioritarios.: 40.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 20.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.: 514,210.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.: 1,889,256.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención	Adolescentes: 514,210.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 106.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial programados: 106.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial brindados a través del subsidio	Porcentaje: 106.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 58,064.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 58,064.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje	Personas: 58,064.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 9,431.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 9,431.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.: 12,422.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 12,422.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 12,422.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 30.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 30.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 30.00

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

[illegible]

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

[illegible]

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
-----	----------	--------	--------------------------	----------	-----------------	----------	---------------

SIN DATOS

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	124,000.00	124,000.00
TOTAL:							124,000.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Preservativos de hule látex	0.96	2,306,027.00	2,216,706.92
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,500.00	116.00	174,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	126.00	840,960.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.65	21,049.00	9,658,333.65
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg. Envase con 30 cápsulas.	900.00	117.00	106,300.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA. Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg, Zidovudina 300 mg. Envase con 60 tabletas.	1,962.25	5,448.00	10,635,858.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Etenolito de darunavir equivalente a 300 mg de darunavir. Envase con 120 tabletas.	6,921.85	336.00	2,001,586.30
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTERICA. Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg. Envase con 30 cápsulas.	670.89	128.00	85,879.92
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTERICA. Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg. Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	1,666.00	1,796,752.45
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampolla con liofilizado contiene:	20,306.00	58.00	1,177,748.00

				Enfuvirtida 108 mg. Envase con 60 frascos ampolla con liofilizado y 60 frascos ampolla con 1.1 ml de agua inyectable; 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.			
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA. Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir. Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,335.11	1,301.00	3,037,978.11
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta. Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg, Ritonavir 50 mg. Envase con 120 tabletas.	3,262.65	6,573.00	21,446,713.05
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN. Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g, Ritonavir 2.0 g. Envase frasco amber con 150 ml y dosificador.	2,262.87	77.00	174,240.99
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir, Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,687.50	5,447.00	9,191,812.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN. Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g. Envase con 240 ml y dosificador.	919.90	116.00	106,706.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA. Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg. Envase con 60 o 100 tabletas.	377.33	2,073.00	782,206.09
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir. Envase con 60 comprimidos.	6,581.00	336.00	2,224,376.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Ritonavir 100 mg. 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,114.62	2,761.00	5,838,466.92
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO. Cada comprimido contiene: Mesclato de saquinavir.	2,207.00	4,526.00	9,986,676.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA. Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	1,560.00	3,120,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA. Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg. Envase con 120 cápsulas.	3,932.37	186.00	731,420.82
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO	2,194.50	26,651.00	58,924,519.50

				TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emvirobina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.			
1	VII/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada capsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 capsulas.	167.00	873.00	145,791.00
1	VII/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudine 1 g Envase con 240 ml.	520.00	39.00	20,280.00
1	VII/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	1,418.80	2,235.00	3,171,018.00
1	VII/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.67	77.00	44,557.59
1	VII/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada capsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 capsulas.	2,878.86	5,306.00	15,280,986.88
TOTAL:							162,918,888.98

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1, 10 o 100 frascos ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	127,134.00	25,536,135.24
2	Cáncer Cervicouterino	2.8.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Identificación de ácido nucleico en microplaca Digene High Risk HPV test (c2).	15,100.00	2,149.00	32,449,900.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	2.08	1,000.00	2,080.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Difusores Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	0.88	1,000.00	880.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripliques Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	0.90	900.00	810.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, etc."	0.38	800.00	288.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de"	9.60	1,000.00	9,600.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Micrologia Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.80	1,000.00	9,800.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	66,000.00	52,140.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	400.00	64,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	45.00	800.00	36,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosméticos "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	12.00	3,120.00	37,440.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	1,200.00	8,640.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	800.00	9,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	18.00	3,120.00	56,160.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, roles, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrifuga y baño maria (juego de 3 piezas)	1.45	260,104.00	377,150.80
3	Arraigue Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ÁCIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	1,380,300.00	5,659,230.00
3	Arraigue Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	38.00	22,558.00	879,762.00
3	Arraigue Parejo en la Vida	10.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	100,000.00	716,000.00
3	Arraigue Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado doblados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	113,728.00	812,003.64
3	Arraigue Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	120,000.00	1,322,400.00
3	Arraigue Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de	9.86	120,000.00	1,183,200.00

	Vida		Federal	reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxil Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por numero de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.			
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por numero de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	120,000.00	1,392,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestranos métodos p.f. Descripción complementaria: Muestrano de métodos anticonceptivos	25.00	1,400.00	35,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual operativo del tarjetero de planificación familiar	9.00	1,220.00	10,980.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar	6.00	1,220.00	7,320.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad Descripción complementaria: Disco de criterios de elegibilidad de la OMS	10.50	2,400.00	25,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción PostEvento Obstétrico	1.30	57,000.00	74,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino. Impresión en tela.	37.50	400.00	15,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión MASCULINO. Impresión en tela.	37.50	400.00	15,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera ¿y que sexo.com.mx?	7.50	1,500.00	11,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	20.00	22,320.00	446,400.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	31.00	54,000.00	1,674,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,454.00	1,950.00	2,835,300.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHES Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Ethinestradiol 0.60 mg	152.00	22,000.00	3,344,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Envase con 3 parches. LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,690.00	2,000.00	3,380,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 8:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas prioritarios	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							82,491,519.68

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Monitoreo Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	28.00	27,795.00	806,055.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	EQUIPO PORTATIL PARA DETERMINAR HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	108.50	32,824.00	3,561,404.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 30 tiras reactivas. RTC. Descripción complementaria: Insumo destinado para Grupos de Ayuda Mutua Enfermedades Crónicas	22.00	27,353.00	601,766.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCIÓN DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	200.00	3,720.00	744,000.00
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostatico.	2,900.00	373.00	1,081,700.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales, accesorios y suministros médicos Descripción complementaria: Materiales para catéter y su colocación de en pacientes con TBMDR y embalaje de medicamentos de segunda línea	4,347.83	7.00	30,434.81
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,750.00	3.00	71,250.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos	46,550.00	1.00	46,550.00

				Descripción complementaria: Tratamiento individualizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente			
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Enfermera (p) Descripción complementaria: Enfermera para supervisión de la estrategia TAES y para dar seguimiento de casos TB FR	80,000.00	1.00	80,000.00
5	Tuberculosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Congresos y convenciones Descripción complementaria: Contratación de servicios de pasaje, hospedaje y alimentación para realizar 5 cursos nacionales (MDR, Comorbilidades, Red TAES, Reunión Nacional) para los 32 líderes estatales de Tuberculosis	10,000.00	5.00	50,000.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Descripción complementaria: Elaboración, impresión y distribución a los 32 estados de material informativo de Tuberculosis, dípticos, trípticos, folletos y guías	16,407.00	2.00	32,814.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRÁBICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivadas en células embrionarias de pollo Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampollita con 1 ml de diluyente o SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PMWI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente	155.00	13,767.00	2,136,965.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INACTIVO, SOLUCIÓN HUMANA ANTIRÁBICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampollita contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula o ampollita con 2 ml (150 UI/ml)	530.00	5,166.00	2,763,660.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xacina al 5% (Uso veterinario)	136.95	1,330.00	182,143.50
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	101.40	7,064.00	716,269.60
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad	0.75	5,063.00	3,797.25
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	0.87	2,532.00	2,202.84
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas Capacidad 10 ml	1.00	2,532.00	2,532.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintéticas absorbibles (con aguja)	163.28	232.00	42,520.96
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Calibre 0			
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Gases simple, seca	56.84	380.00	21,599.20
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guanes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 por	3.83	5,540.00	21,216.20
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guanes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 por	3.84	5,540.00	21,273.60
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol benzatínico 4,000,000 U.I., frasco con 10 ml. (Uso veterinario)	23.60	1,540.00	36,344.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 y 32 mm de longitud	0.63	10,120.00	6,375.80
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad			
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintéticas absorbibles (con aguja)	163.28	232.00	42,520.96
				Descripción complementaria: Calibre 1			
				TOTAL:			13,096,269.96

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francosa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 5 ó 10 dosis y ampollitas con diluyente de 0.5 ml ó 1 ml. *Semilla Mérieux.	8.50	614,400.00	5,222,400.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml	7.99	617,000.00	4,929,830.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETÁNICO ADSORBIOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoides diftérico purificado 30 UI Toxoides tetánico purificado 40 UI Toxoides pertussis purificados adsorbidos 25 ug Con o sin pertactina 8 ug Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ug Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b (conjugado a la proteína tetánica) 10 ug *Unidades de antígeno D Envase con 1 ó 20 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomelitica inactivada y 1 ó 20 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	805,000.00	78,447,250.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene:	8.10	1,448,320.00	11,731,392.00

				Agribio 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis)			
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INJECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampion cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) $3.0 \log_{10}$ a $4.5 \log_{10}$ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2×10^4 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) $> 3.0 \log_{10}$ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con frasco ampula para 10 dosis y diluyente	13.57	790,590.00	10,729,663.30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INJECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisacidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ug. Envase con frasco ampula de 0.5 ml o de 2.5 ml o jeringa prefrenada de 0.5 ml.	89.08	115,830.00	8,001,536.40
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	410,720.00	26,573,584.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INJECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 ug 3 2.2 ug 4 2.2 ug 5 2.2 ug 6A 2.2 ug 6B 4.4 ug 7F 2.2 ug 9V 2.2 ug 14 2.2 ug 18C 2.2 ug 19A 2.2 ug 19F 2.2 ug 23F 2.2 ug Proteína difteria CRM197 32 ug Envase con una jeringa prefrenada de 0.5 ml (1 dosis), y agua, o Envase con 10 jeringas prefrenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agua.	168.30	816,080.00	103,686,264.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.17	PPGC-Fideicomiso	VACUNA ANTINFLUENZA SUSPENSION INJECTABLE	41.85	1,643,710.00	77,159,263.50

			Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/Caliornia/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Puerto Rico/8/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 o 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).			
TOTAL:						326.451.183.20

XOO CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

APÉNDICE

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Montos en pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33		APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS FASBA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SINPG OTRA	RECURSOS APOYO FEDERAL SINPG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASBA-P FASBA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD													
1	Promoción de la salud. Una nueva cultura	10,880,367.00	3,795,869.00	23,644,746.00	3,000,000.00		0.00		0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	26,644,746.00
2	Seguridad y Salud	0.00	0.00	0.00	4,377,488.00		0.00	0.00	0.00	4,377,488.00	0.00	0.00	4,377,488.00
3	Esfuerzo y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	5,278,905.00		0.00	0.00	0.00	5,278,905.00	0.00	0.00	5,278,905.00
4	Vida Sana, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	790,500.00		0.00	0.00	0.00	790,500.00	0.00	0.00	790,500.00
Total:		10,880,367.00	3,795,869.00	23,644,746.00	13,247,221.00		0.00	0.00	0.00	13,247,221.00	0.00	0.00	27,393,517.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	4,260,101.00	0.00	4,260,101.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,260,101.00
Total:		4,260,101.00	0.00	4,260,101.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,260,101.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD													
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	104,254.00	104,254.00	134,866.00		0.00	522,538.40	0.00	657,502.40	1,151,031.00	0.00	1,912,757.40
2	Yamit Auditorio Nacional e Intervención Temprana	0.00	3,770,000.00	3,770,000.00	8,820.00		0.00	0.00	0.00	4,590.00	0.00	0.00	3,778,820.00
Total:		0.00	3,874,254.00	3,874,254.00	143,686.00		0.00	522,538.40	0.00	662,092.40	1,151,031.00	0.00	5,591,607.40
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	800,000.00	0.00	800,000.00	75,705,711.00		0.00	0.00	0.00	76,505,711.00	0.00	0.00	77,305,711.00
Total:		800,000.00	0.00	800,000.00	75,705,711.00		0.00	0.00	0.00	76,505,711.00	0.00	0.00	77,305,711.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMAS DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33		APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS FASBA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SINPG OTRA	RECURSOS APOYO FEDERAL SINPG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASBA-P FASBA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,979,210.72	0.00	2,979,210.72	0.00	2,836,800.85		0.00	0.00	5,816,011.57	0.00	0.00	5,816,011.57
2	SIEMAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	0.00	124,000.00	124,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00	124,000.00	0.00	0.00	124,000.00
Total:		2,979,210.72	124,000.00	3,103,210.72	0.00	2,836,800.85		0.00	0.00	5,940,011.57	0.00	0.00	5,940,011.57
320 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	24,125.00	162,816,668.99	162,840,793.99	15,854,000.00		0.00	0.00	0.00	18,068,020.00	46,121,129.00	19,036,860.00	245,068,733.99
Total:		24,125.00	162,816,668.99	162,840,793.99	15,854,000.00		0.00	0.00	0.00	18,068,020.00	46,121,129.00	19,036,860.00	245,068,733.99
321 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Cáncer de Mama	9,825,912.00	0.00	9,825,912.00	4,703,000.00		0.00	0.00	0.00	14,528,912.00	0.00	0.00	14,528,912.00
2	Cáncer de Cerviceix	9,012,066.85	58,650,224.04	67,662,290.89	506,000.00		4,325,000.00	0.00	0.00	72,493,290.89	0.00	0.00	72,493,290.89
3	Ataque Pavor en la vida	11,513,087.00	11,064,988.64	22,578,075.64	5,558,460.14	10,000.00	122,287,780.90	0.00	0.00	147,584,340.34	182,547,757.98	0.00	305,942,098.32
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,276,000.00	11,873,520.00	13,149,520.00	298,978,231.00		0.00	10,845,860.00	0.00	309,823,711.00	77,684,121.40	0.00	400,440,825.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,517,931.00	0.00	1,517,931.00	2,054,700.00		0.00	0.00	0.00	3,572,631.00	12,214,661.32	0.00	16,497,492.32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,596,968.00	0.00	2,596,968.00	672,800.00		0.00	0.00	0.00	3,269,768.00	11,810,340.89	0.00	15,080,108.89
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	188,968.00		0.00	0.00	0.00	192,118.00	0.00	0.00	193,148.00
Total:		31,147,986.85	82,491,516.68	113,639,503.53	315,335,769.00	4,703,000.00	132,324,672.80	0.00	0.00	486,304,262.33	400,101,063.21	0.00	886,405,325.54

No	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	PPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSECO CALIBRES PASSEA-C (ETIQUETADO) JUÁREZ SÁNCHEZ OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SUMA PPGC		RECURSOS FINANCIEROS PASSEA-C PASSEA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS		
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Diabetes Mellitus	7,813,293.00	4,969,245.00	12,782,538.00	5,009,895.96	0.00	0.00	0.00	5,009,895.96	126,254,369.85	0.00	135,046,548.28
2	Riesgo Cardiovascular	5,704,000.00	744,000.00	7,448,000.00	50,792,895.10	0.00	0.00	0.00	50,792,895.10	116,203,360.00	0.00	168,444,198.10
3	Deriva	7,247,769.37	0.00	7,247,769.37	2,451,545.00	0.00	0.00	0.00	2,451,545.00	26,240,516.00	0.00	34,855,130.37
4	Enfermedades	0.00	1,081,700.00	1,081,700.00	36,212,680.00	0.00	0.00	0.00	36,212,680.00	147,053,356.96	0.00	184,347,956.96
5	Tuberculosis	0.00	311,148.81	311,148.81	1,778,710.80	0.00	0.00	0.00	1,778,710.80	8,674,866.00	0.00	10,756,615.61
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	2,274,149.36	0.00	0.00	0.00	2,274,149.36	0.00	0.00	2,274,149.36
7	Redes y otras acciones	0.00	3,889,316.15	3,889,316.15	16,440,533.16	45,119,466.60	30,000.00	0.00	61,589,401.76	9,575,000.00	0.00	71,152,717.78
8	Operaciones Epidemiológicas y Diagnósticas	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,477,401.86	0.00	0.00	0.00	2,477,401.86	0.00	0.00	4,477,401.86
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	16,184,679.10	0.00	0.00	0.00	16,184,679.10	19,289,000.00	0.00	34,224,679.10
10	Salud	0.00	0.00	0.00	895,168.00	0.00	0.00	0.00	895,168.00	2,479,229.00	0.00	3,374,397.00
11	Salud	0.00	0.00	0.00	2,750.00	0.00	0.00	0.00	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00
12	Enfermedades Transmisibles por Vector	0.00	0.00	0.00	2,804,250.00	0.00	1,880,290.91	0.00	4,684,540.91	16,377,000.00	0.00	21,061,540.91
Total		23,764,067.37	12,699,261.96	36,463,329.33	139,413,514.04	45,119,466.60	1,930,290.91	0.00	186,483,373.49	473,917,047.79	0.00	668,243,628.92
000 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	184,300.00	126,461,180.20	126,645,480.20	258,181,882.57	0.00	236,309,329.12	24,699,939.12	479,770,950.81	461,844,136.20	0.00	1,262,366,168.21
Total		184,300.00	126,461,180.20	126,645,480.20	258,181,882.57	0.00	236,309,329.12	24,699,939.12	479,770,950.81	461,844,136.20	0.00	1,262,366,168.21
000 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13,516,126.00	0.00	13,516,126.00	0.00	21,611,500.00	0.00	0.00	21,611,500.00	11,729,920.00	0.00	46,257,546.00
Total		13,516,126.00	0.00	13,516,126.00	0.00	21,611,500.00	0.00	0.00	21,611,500.00	11,729,920.00	0.00	46,257,546.00
Gran Total		37,180,633.34	12,699,261.96	49,879,895.30	159,625,396.57	45,119,466.60	1,930,290.91	0.00	206,555,374.17	506,491,093.99	0.00	713,046,468.16

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas SIAFFASPE.

POR "LA SECRETARIA"

Dr. Mauricio Hernández Avila
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
(Rúbrica).

Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Director General de Promoción de la Salud
(Rúbrica).

Dra. Aurora Del Río Zolezzi
Directora General Adjunta de Equidad de Género del
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud
Reproductiva
(Rúbrica).

Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda
Directora General Adjunta del Instituto de
Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la
Dirección General de Epidemiología
(Rúbrica).

Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández
Director General del Centro Nacional de Programas
Preventivos y Control de Enfermedades
(Rúbrica).

T. R. Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud
Mental
(Rúbrica).

Mtra. Celina Alvear Sevilla
Directora General del Centro Nacional para la
Prevención y el Control de las Adicciones
(Rúbrica).

Lic. Francisco Cisneros Rivero
Secretario Técnico del Consejo Nacional para las
Personas con Discapacidad
(Rúbrica).

Dr. Jose Antonio Izazola Licea
Director General del Centro Nacional para la
Prevención y el Control del VIH/SIDA
(Rúbrica).

Dr. Arturo Cervantes Trejo
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la
Prevención de Accidentes
(Rúbrica).

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada
Directora General del Centro Nacional para la Salud
de la Infancia y la Adolescencia
(Rúbrica).

POR "LA ENTIDAD"

Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas
Secretario de Salud y Director General del Instituto
de Salud del Estado de México "ISEM"
(Rúbrica).

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas
(Rúbrica).